

31/01/95

Número: 104-A

FUSION POR ABSORCION 000 02



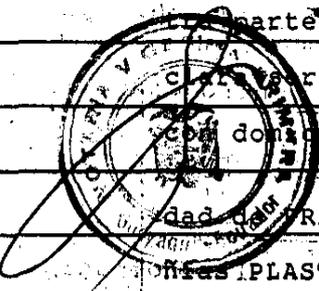
DE LAS COMPAÑIAS PLASTIQUIMICA E-
CUATORIANA C.A., COSTURAS C.LTDA.
Y PARQUE INDUSTRIAL LA FLORIDA -
C.A.; POR LA COMPAÑIA PICA-PLASTI
COS INDUSTRIALES C.A.; Y AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTA
TUTOS DE LA COMPAÑIA ABSORBEN
TE. - - - - -

CUANTIAS: FUSION POR ABSORCION: INDETERMINADA. - - -
AUMENTOS DE CAPITAL: POR FUSION: S/. 11'640.000,=
POR PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES 3.000'000.000,=

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador,
hoy día, martes treinta y uno de enero de mil no
vecientos noventa y cinco, ante mí, doctor MANUEL

MEDINA CASTRO, Abogado y Notario Sexto del cantón,, -
comparecen, por una parte, el señor DOCTOR JOSE HANZE
SALEM, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad,
casado, médico, con domicilio y residencia en esta ciu
dad, en calidad de GERENTE y Representante Legal de -
la Compañía PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES C.A.; y, por c

parte, el señor DOCTOR HENRY RAAD ANTON, quien de
clarar ecuatoriano, mayor de edad, casado, abogado,
con domicilio y residencia en esta ciudad, en su cali-
dad de GERENTE y Representante Legal de las Compa-
ñías PLASTIQUIMICA ECUATORIANA C.A. y COSTURAS C.LTDA.
y en calidad de GERENTE GENERAL y Representante Legal
de la Compañía PARQUE INDUSTRIAL LA FLORIDA C.A.; -



3

los comparecientes a quienes de conocer doy fé,
se declaran capaces para obligarse y contratar.

Bien instruidos en el objeto y resultados de la
presente escritura de FUSION POR ABSORCION, AU-
MENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, a la
que concurren con amplia y entera libertad y -
para su otorgamiento me hicieron entrega de la
minuta que es del texto siguiente: - - - - -

MINUTA: SEÑOR NOTARIO:

Sírvase extender en el registro de escrituras pú-
blicas a su cargo, una en la cual contenga: el
contrato de fusión por absorción de compañías,
el aumento de capital de la compañía absorbente
y la reforma de los estatutos sociales de
la compañía absorbente, todo lo cual se otorga -
al tenor de las cláusulas siguientes; - - - - -

OTORGANTES.- Comparecen a suscribir la
presente escritura pública, por una parte, el -

doctor JOSE HANZE SALEM, en su calidad de Ge-
rente y Representante Legal de la compañía PICA-

PLASTICOS INDUSTRIALES C.A., debidamente autoriza-
do por la Junta General Extraordinaria de Ac-

cionistas celebrada el treinta de enero de mil
novecientos noventa y cinco; y, por otra parte,

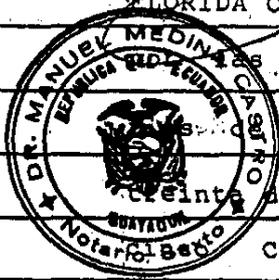
el doctor HENRY RAAD ANTON, en su calidad de
Presidente y representante legal de las compañías

PLASTIQUIMICA ECUATORIANA C.A., COSTURAS C. LTDA.,

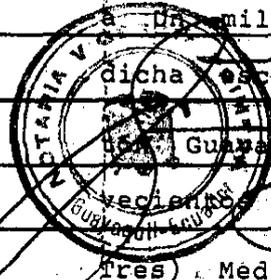
y en calidad de Gerente General y representan-

000 03

te legal de la compañía PARQUE INDUSTRIAL IA
 FLORIDA C.A, quien actúa debidamente autorizado,
 respectivas Juntas Generales Extraordina
 Accionistas celebradas todas ellas el
 treinta de enero de mil novecientos noventa y -
 Copias de las referidas actas de Juntas
 Generales se acompañan a la presente como docu-
 mentos habilitantes. - - - - -
 I. FUSION POR ABSORCION. - - - - -
 P. R. P. M. E. R. A.: ANTECEDENTES DE PICA-PLASTICOS IN
 DUSTRIALES. C. A.: - - - - -
 Uno) Mediante escritura pública otorgada ante el
 Notario Segundo del Cantón Guayaquil, doctor Jor-
 ge Jara Grau, el veintitres de mayo de mil nove-
 cientos sesenta y uno, se constituyó la compañía
 con un capital social de Cien mil sucres, la
 misma que fue inscrita en el Registro Mercanti
 de Guayaquil, el treinta de mayo del mismo año, -
 Dos) Mediante escritura pública otorgada ante el
 Notario Segundo del Cantón Guayaquil, doctor Jor-
 ge Jara Grau, el veintiseis de julio de mil no-
 vecientos sesenta y tres, elevó su capital social
 a un millón de sucres, habiéndolo sido inscrita -
 dicha escritura en el Registro Mercantil del Can-
 tón Guayaquil, el seis de septiembre de mil no-
 vecientos sesenta y tres; - - - - -
 Tres) Mediante escritura pública otorgada ante el
 Notario Segundo del Cantón Guayaquil, doctor Jor-



940



2

1 ge Jara Grau el trece de diciembre de mil
2 novecientos sesenta y nueve, elevó su capi-
3 tal social a tres millones de sucres, ha-
4 biendo sido inscrita en el Registro Mer-
5 cantil del Cantón Guayaquil, el cinco de A-
6 gosto de mil novecientos setenta: - - - - -
7 Cuatro) Mediante escritura pública otorgada
8 ante la Notaria Décimo Tercera del Cantón -
9 Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, -
10 el once de marzo de mil novecientos seten-
11 ta y cuatro, elevó su capital social a -
12 seis millones de sucres, habiendo sido ins-
13 crita en el Registro Mercantil del Cantón -
14 Guayaquil, el veintiocho de mayo de mil no-
15 vecientos setenta y cuatro; - - - - -
16 Cinco) Mediante escritura pública otorgada -
17 ante la Notaria Décimo Tercera del Cantón
18 Guayaquil, doctora Norma Plaza de García -
19 el veintitres de diciembre de mil novecientos
20 setenta y cuatro, elevó su capital social a
21 Doce Millones de sucres, habiendo sido ins-
22 crita en el Registro Mercantil del Cantón -
23 el dieciocho de marzo de mil novecientos se-
24 tenta y cinco; - - - - -
25 Seis) Mediante escritura pública otorgada -
26 ante la Notaria Décimo Tercera del cantón -
27 Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, el
28 veintiseis de diciembre de mil novecientos

setenta y cinco, elevó su capital social a Veinte millones de sucres, habiendo sido inscrita



veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y seis;

Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Tercera del Cantón Guayaquil,

doctora Norma Plaza de García el dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y seis, ele-

vó su capital social a Treinta y Dos Millones de sucres, habiendo sido inscrita el diecisiete

de noviembre de mil novecientos setenta y seis;

Ocho) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décimo Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, el siete de diciem-

bre de mil novecientos setenta y siete, se elevó el capital social a Cincuenta y Cuatro mi-

llones de sucres, habiendo sido inscrita en el Registro Mercantil el veintiseis de abril de mil

novecientos setenta y ocho;

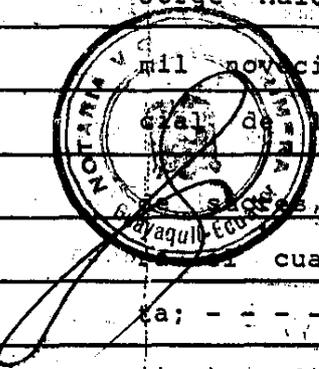
Nueve) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, doctor Jorge Maldonado Rennella, el trece de febrero de

mil novecientos ochenta, se elevó el capital social de la compañía, a Setenta y Un Millones

de sucres, habiendo sido inscrita dicha escritura el cuatro de marzo de mil novecientos ochenta

cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y

Diez) Mediante escritura pública otorgada ante el



1 Notario Quinto Suplente del cantón Guayaquil,

2 Abogado Cesario Condo Chiriboga, el veinti-

3 dos de marzo de mil novecientos ochenta y

4 cuatro, se elevó el capital social de la

5 compañía a Ciento Veinte Millones de sucres

6 habiendo sido inscrita dicha escritura en el

7 Registro Mercantil el doce de junio de mil

8 novecientos ochenta y cuatro; - - - - -

9 Once) Mediante escritura pública otorgada ante

10 el Notario Sexto doctor Manuel Medina Castro,

11 el catorce de agosto de mil novecientos o-

12 chenta y nueve, se elevó el capital social

13 de la compañía en Un Mil trescientos millo-

14 nes de sucres más, quedando el capital de

15 la Compañía en Un Mil Cuatrocientos Veinte

16 y Seis Millones de sucres; habiendo sido ins-

17 crita la mencionada escritura en el Registro

18 Mercantil el veintisiete de marzo de mil no-

19 vecientos noventa; - - - - -

20 Doce) Mediante escritura pública otorgada an-

21 te el Notario Sexto doctor Manuel Medina Cas-

22 tro el diecisiete de junio de mil novecien-

23 tos noventa y tres e inscrita en el Regis-

24 tro Mercantil el veintiseis de julio de mil

25 novecientos noventa y tres, la compañía ele-

26 vó su capital en Un Mil Novecientos Sesenta

27 y Tres Millones de sucres más; y, - - - - -

28 Trece) La Junta General Extraordinaria de Ac

000 05



cionistas de PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES C.A. re-

3814 e
ció por unanimidad de votos lo siguiente: -

Establecer el capital autorizado de la com-

La fusión por absorción con las compañías
PLASTIQUIMICA ECUATORIANA C.A., COSTURAS C. LTDA.,
y PARQUE INDUSTRIAL LA FLORIDA C.A., de confor-

midad con el artículo trescientos ochenta y uno
de la Ley de Compañías, de tal forma que la

compañía absorbente sea PICA-PLASTICOS INDUSTRIA-

LES C.A., y las compañías absorbidas sean: PLAS-

TIQUIMICA ECUATORIANA C.A., COSTURAS C. LTDA. y

PARQUE INDUSTRIAL LA FLORIDA C.A.; como conse-

cuencia de la referida fusión la compañía PICA-

PLASTICOS INDUSTRIALES C.A. aumentaría su capital

suscrito en Once Millones Seiscientos Cuarenta -
mil sucres más; - - - - -

tres.- Aumentar su capital suscrito en Tres Mil
millones de sucres más, sin incluir el aumento

de capital suscrito derivado de la fusión por

absorción referida en el punto anterior, acep-

tando la suscripción y forma de pago del refe-
rido aumento; y: - - - - -

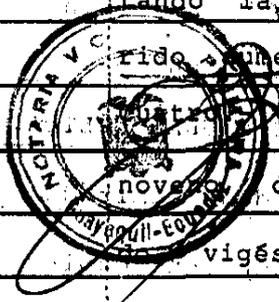
Reformar los artículos tercero, quinto,

noveno, décimo, vigésimo primero, vigésimo segun-

vigésimo cuarto, vigésimo quinto, vigésimo -

octavo, trigésimo, trigésimo primero, trigésimo

y segundo, y trigésimo cuarto de los estatu-



24

tos sociales de la compañía. - - - - -

S E G U N D A: ANTECEDENTES DE PLASTIQUIMICA

ECUATORIANA C.A.: - - - - -

Uno) La compañía anónima Plástiquímica Ecuatoriana C.A. se constituyó con un capital de Tres Millones Ochocientos mil sucres el diecinueve de marzo de mil novecientos setenta y tres ante el Notario Noveno del Cantón Guayaquil doctor Thelmo Torres Crespo, y se inscribió en el Registro Mercantil el trece de abril de mil novecientos setenta y tres; y, - - - - -

Dos) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de Plástiquímica Ecuatoriana C.A. celebrada con fecha enero treinta de mil novecientos noventa y cinco resolvió por unanimidad de votos fusionarse con la Compañía PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES C.A., siendo Plástiquímica Ecuatoriana C.A. la compañía absorbida y Pica-Plásticos Industriales C. A. la Compañía absorbente; se resolvió además la disolución anticipada de la compañía sin que se lleve a efecto la liquidación. - - -

T E R C E R A: ANTECEDENTES DE COSTURAS, C.LTDA.

Uno) La compañía de responsabilidad limitada Costuras C.Ltda. se constituyó con un capital de Cincuenta Mil sucres el veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y sie

te ante el Notario Doctor Gustavo Falconf Le-
desma, y se inscribió en el Registro Mercantil
veinticuatro de octubre de mil novecientos
sesenta y siete; - - - - -
Mediante escritura pública otorgada ante -
Notario doctor Jorge Maldonado Rennella el
treinta de agosto de mil novecientos setenta y
ocho e inscrita en el Registro Mercantil el -
veintiuno de noviembre de mil novecientos seten-
ta y ocho, se aumentó su capital a Doscientos
Mil sucres, realizándose la reforma y codifica-
ción integral de sus estatutos sociales; - - - -
Tres) Mediante escritura pública otorgada ante -
el Notario doctor Manuel Medina Castro el nue-
ve de marzo de mil novecientos ochenta y siete
e inscrita en el Registro Mercantil el veinti-
cinco de mayo del mismo año, se aumentó su ca-
pital a Setecientos mil sucres, realizándose la
correspondiente reforma de estatutos sociales;
Cuatro) La Junta General Extraordinaria de So-
cios celebrada el treinta de enero de mil no-
vecientos noventa y cinco, resolvió por unani-
midad votos fusionarse con la compañía PICA-
PLÁSTICOS INDUSTRIALES C. A., siendo Costuras C.
compañía absorbida y Pica - Plásticos -
Industriales C.A. la compañía absorbente; se re-
solvió además, la disolución anticipada de la -
compañía, sin que se lleve a efecto la liqui-



5

dación

C U A R T A: ANTECEDENTES DE PARQUE INDUS

TRIAL LA FLORIDA C. A.: - - - - -

Uno) La compañía anónima Parque Industrial

La Florida C.A. se constituyó con un capi

tal de Siete Millones Ciento cuarenta mil

suces el treinta de diciembre de mil no-

vecientos setenta y cinco ante la Notaria

doctora Norma Plaza de García, y se ins-

cribió en el Registro Mercantil del can-

tón el doce de febrero de mil novecien-

tos setenta y seis, y, - - - - -

Dos) La Junta General Extraordinaria de Ac

cionistas celebrada el treinta de enero de

mil novecientos noventa y cinco resolvió

por unanimidad de votos fusionarse con la

compañía PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES C.A.,

siendo Parque Industrial La Florida C.A. -

la compañía absorbida, y PICA-PLASTICOS INDUS

TRIALES C.A. la compañía absorbente; se re

solvió además, la disolución anticipada de -

la compañía, sin que se lleve a efecto la

liquidación. - - - - -

Q U I N T A: FUSION POR ABSORCION: - - - - -

Con los antecedentes expuestos, los señores

doctores JOSE HANZE SALEM y HENRY RAAD ANTON

en sus calidades de representantes legales de

PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES C.A., el primero -

de los nombrados, y de PLASTIQUIMICA ECUATORIANA



C.A., COSTURAS C. LTDA. Y PARQUE INDUSTRIAL LA

C.A., el segundo, quienes actúan debida

mente autorizados por las respectivas Juntas Ge-

nerales Extraordinarias de sus representadas, de-

claran lo siguiente: - - - - -

Uno.- Que habiéndose aprobado las bases para la

fusión por absorción, las compañías PLASTIQUIMICA

ECUATORIANA C.A., COSTURAS C. LTDA. Y PARQUE IN-

DUSTRIAL LA FLORIDA C.A. se fusionan con PI-

CA-PLASTICOS INDUSTRIALES C.A., siendo PLASTIQUIMI

CA ECUATORIANA C.A., COSTURAS C. LTDA. Y PARQUE -

INDUSTRIAL LA FLORIDA C.A. las compañías absor-

bidas y PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES C.A. la com-

pañía absorbente; - - - - -

Dos.- Que para que opere la fusión por absor-

ción referida en el numeral anterior, las compa-

ñías PLASTIQUIMICA ECUATORIANA C.A., COSTURAS C.

LTDA. Y PARQUE INDUSTRIAL LA FLORIDA C.A., se

disuelven sin que por ello opere sus liquidacio-

nes; - - - - -

Tres.- Que por la fusión de las compañías PLAS-

TIQUIMICA ECUATORIANA C.A., COSTURAS C. LTDA. Y -

PARQUE INDUSTRIAL LA FLORIDA C.A. con la compa

ñía PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES C. A., el patri-

das absorbidas pasa, de conformidad con

lo que dispone el artículo trescientos ochenta y

dos de la Ley de Compañías, en bloque a la -

82
JC

1 compañía absorbente, o sea a PICA PLASTICOS
2 INDUSTRIALES C.A., conforme consta del Balan

3 ce Consolidado que se inserta como documento

4 habilitante; - - - - -

5 Cuatro.- Que PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES C.A.,

6 en calidad de compañía absorbente asume los

7 activos y los pasivos de las compañías absor

8 bidas a título universal, de tal forma que

9 responde como liquidadora de las compañías -

10 absorbidas frente a sus acreedores. - - - - -

11 S E X T A: TRANSFERENCIA DE BIENES PATRIMONIA

12 LES: - - - - -

13 El doctor Henry Raad Antón, por los derechos

14 que representa de las compañías PLASTIQUIMICA

15 ECUATORIANA C. A., COSTURAS C. LTDA. y PARQUE

16 INDUSTRIAL LA FLORIDA C.A., declara que a -

17 nombre de sus representadas y en virtud de -

18 la fusión por absorción, transfiere en bloque

19 los bienes patrimoniales de sus representadas,

20 a favor de la compañía absorbente, esto es,

21 PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES C.A. - - - - -

22 S E P T I M A: TRANSFERENCIA DE BIENES INMUEBLES:

23 No obstante lo dispuesto en la cláusula ante-

24 rior, y como consecuencia de la transferencia

25 de bienes patrimoniales, la compañía PARQUE IN

26 DUSTRIAL LA FLORIDA C.A. transfiere además de

27 la totalidad de sus bienes patrimoniales, de -

28 manera específica, los inmuebles que a continua

66

seis grados veinte minutos cero segundos: y,

AL OESTE: Cincuenta y siete metros y con orientación Sur veinte y seis grados veinte minutos cero segundos. - - - - -



Todo lo cual da una superficie total de siete mil quinientos veinte y cuatro metros cuadrados. - - - - -

Lote número CINCO A: - - -

AL NORTE: Lote cuatro A con ciento treinta y dos metros y con orientación Norte sesenta grados diez minutos cero segundos; - - - - -

AL SUR: Con ciento treinta y dos metros y con orientación Norte sesenta grados diez minutos cero segundos. - - - - -

AL ESTE: Vía secundaria con cincuenta y siete metros y con orientación Sur veintiseis grados veinte minutos cero segundos; - - - - -

AL OESTE: Con cincuenta y siete metros y con orientación Sur veintiseis grados veinte minutos cero segundos. - - - - -

Todo lo cual da una superficie total de siete mil quinientos veinte y cuatro metros cuadrados. - - - - -



PARQUE INDUSTRIAL LA FLORIDA C.A.
los referidos lotes de terreno con extensión, por aporte que le hizo Mario De Prati, según escritura pública extendida el treinta de diciembre de mil novecientos seten-

3

8

ta y cinco, ante la Notaria Doctora Norma Plaza de García, ~~en~~ el diecinueve de febrero -

de mil novecientos ~~seiscientos~~ ~~veintidós~~. Con fecha

treinta de septiembre de mil novecientos ~~setenta~~

ta y seis, se inscribió la protocolización de

planos del Parque Industrial La Florida, los -

mismos que se efectuaron en el registro a car-

go del Notario Doctor Gustavo Falconí Ledesma -

el dieciséis de septiembre del mismo año. - - -

O C T A V A: ACEPTACION DE LA TRANSFERENCIA: -

El señor doctor JOSE HANZE SALEM, por los de-

rechos que representa de la compañía PICA-PLASTI-

COS INDUSTRIALES C.A., declara que acepta la -

transferencia en bloque de los bienes patrimonia-

les que hacen las compañías PLASTIQUIMICA ECUA-

TORIANA C.A., COSTURAS C. LTDA., y PARQUE INDUS-

TRIAL LA FLORIDA C.A. a favor de su represen-

tada. - - - - -

II. AUMENTO DE CAPITAL. - - - - -

N O V E N A: Tanto como consecuencia de la fu-

sión por absorción que se está realizando, como

por decisión adoptada por la Junta General de

Accionistas de la compañía PICA-PLASTICOS INDUS-

TRIALES C.A., el señor doctor José Hanze Salem,

representante legal de la misma, declara que -

el capital suscrito queda incrementado en Tres

mil once millones seiscientos cuarenta mil su-

ces más, de la siguiente manera: - - - - -



Uno.- En razón de la fusión por absorción, el capital de PICA- PLASTICOS INDUSTRIALES C. A., - incrementa en Once Millones seiscientos cuarenta y cinco mil sucres más, que es el resultado de el capital de las compañías absorbidas al capital de la compañía absorbente: - - - - -

Dos.- Que las tres mil ochocientas acciones de un mil sucres cada una, resultantes de la fusión por absorción con la compañía PLASTIQUIMI CA ECUATORIANA C.A., serán suscritas por los accionistas de ésta, en la forma que se indica en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha compañía; - - - - -

Tres.- Que las setecientas participaciones sociales de Un mil sucres cada una, resultante de la fusión por absorción con la compañía COSTURAS C. LTDA., serán suscritas por los socios de ésta, recibiendo ellos a cambio setecientas acciones de Un Mil sucres cada una, en la forma que se indica en el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de dicha compañía; - - - - -



Cuatro.- Que las setecientas catorce acciones de mil y diez Mil sucres cada una, resultante de la fusión por absorción con la compañía PARQUE INDUSTRIAL LA FLORIDA C.A., serán suscritas por los accionistas de ésta, en la forma que se indica en el Acta de Junta General Extraordinaria de -

m

dicha compañía; - - - - -

Cinco.- Los accionistas de PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES C.A. no participan en esta parte del aumento de capital proveniente de la fusión por absorción con las tres compañías ya referidas, sino que los accionistas de PLASTIQUIMICA ECUATORIANA C.A., los socios de COSTURAS C. LTDA. y los accionistas de PARQUE INDUSTRIAL LA FLORIDA C.A., reciben las acciones de esta parte del aumento de capital en proporción a las que poseían en el capital de cada una de las compañías absorbidas; - - - - -

Seis.- Por otra parte, para dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía PICA - PLASTICOS INDUSTRIALES C.A., adicionalmente se aumenta el capital suscrito de la misma, en la suma de Tres mil Millones de Sucres más, mediante la emisión de tres millones de acciones de Un mil sucres cada una; - - - - -

Siete.- Que las acciones correspondientes a esta segunda parte del aumento de capital, serán atribuidas, suscritas y pagadas, única y exclusivamente por los accionistas de PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES C.A., en la forma y en las proporciones que se señalan en la res-



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

pectiva Acta de Junta General Extraordinaria -

Accionistas; por lo tanto los accionistas

PLASTIQUIMICA ECUATORIANA C.A., los socios

de COSTURAS C. LTDA., y los accionistas de -

PARQUE INDUSTRIAL LA FLORIDA C.A., no partici

parán en esta segunda parte del aumento de -

capital, en razón de lo anteriormente expues-

to. - - - - -

Ocho.- Que en razón del aumento de capital -

propuesto, tanto por la fusión por absorción

como para dar cumplimiento a lo resuelto por

la Junta General Extraordinaria de Accionistas

de la Compañía PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES C.A.

de adicionalmente realizar otro aumento de ca

pital, hará que en lo sucesivo PICA-PLASTICOS

INDUSTRIALES C.A. gire con un capital suscri

to de SEIS MIL CUATROCIENTOS MILLONES SEISIEN

TOS CUARENTA MIL SUCRES, que está representado

en seis millones cuatrocientas mil seiscientas

cuarenta acciones de Un Mil sucres cada una,

atribuidas a cada uno de los accionistas se-

gún consta del cuadro que se insertará como

documento habilitante, él mismo que ha sido -

aprobada por la Junta General Extraordinaria

de Accionistas de la compañía absorbente; - -

Nueve.- Además, el representante legal de la

compañía PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES C.A. decla

ra que el capital autorizado de la misma que-



da establecido en DOCE MIL MILLONES DE SU
CRES; - - - - -

III. REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. - - - - -

D E C I M - A: Como consecuencia del aumento -
de capital, el doctor José Hanze Salem, re-
presentante legal de la compañía PICA-PLASTI-
COS INDUSTRIALES C.A., declara reformado el
artículo tercero que trata del capital, as-
sí como los artículos quinto, noveno, déci-
mo, vigésimo primero, vigésimo segundo, vigé-
simo cuarto, vigésimo quinto, vigésimo octa-
vo, trigésimo, trigésimo primero, trigésimo -
segundo, y trigésimo cuarto de los Esta-
tutos Sociales de la Compañía, en los térmi-
nos que constan en el Acta de Junta Gene-
ral Extraordinaria de Accionistas celebrada -
el treinta de enero de mil novecientos no-
venta y cinco. - - - - -

IV. DECLARACION JURAMENTADA. - - - - -

D E C I M A P R I M E R A: - - - - -

Yo, doctor José Hanze Salem, Gerente y re-
presentante legal de la compañía PICA-PLASTI-
COS INDUSTRIALES C.A., declaro bajo juramento
que el capital se encuentra totalmente inte-
grado de acuerdo a resoluciones adoptadas -
en la Junta General Extraordinaria de Accio-
nistas celebrada el treinta de enero de mil
novecientos noventa y cinco. - - - - -

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES C.A., CELEBRADA EL DIA DE ENERO DE 1995.



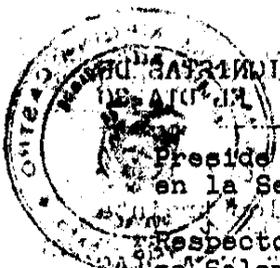
En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador a los treinta y tres días del mes de enero de mil novecientos noventa y cinco a las dieciocho horas, en el local social de la Compañía "PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES C.A." ubicado en las calles Boyacá #1205 y Avenida Nueve de Octubre, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la misma, con la concurrencia de los siguientes accionistas, señores: JOSE ANTON DIAZ, propietario de DOSCIENTAS VEINTE Y CINCO MIL SETECIENTAS VEINTE Y CUATRO (225.724) acciones; "ECUARESINAS S.A.", debidamente representada por su Presidente, doctor Henry Raad Antón, propietaria de DIEZ Y SIETE MIL (17.000) acciones; VIOLETA BUCARAM DE ANTON, propietaria de DOSCIENTAS SESENTA MIL CIENTO SETENTA Y OCHO (260.178) acciones; "PRISA CORPORACION DE INVERSIONES PRIVADAS S.A.", debidamente representada por su Presidente, doctor Henry Raad Antón, propietaria de OCHOCIENTAS (800) acciones; MARIA ELENA ANTON DE HANZE, propietaria de QUINIENTAS VEINTE Y CUATRO MIL TRESCIENTAS NOVENTA Y NUEVE (524.399) acciones; DR. HENRY RAAD ANTON, propietario de DOSCIENTAS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTAS VEINTE Y CINCO (258.925) acciones; "COSERSA CORPORACION DE SERVICIOS S.A.", debidamente representada por su Gerente, doctor José Hanze Salem, propietaria de CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTAS NOVENTA (51.590) acciones; JANET ANTON DE HANZE, propietaria de QUINIENTAS QUINCE MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y SEIS (515.846) acciones; ING. JOSE ANTON BUCARAM, propietario de DOSCIENTAS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTAS VEINTE Y TRES (272.923) acciones; DR. JOSE HANZE SALEM, propietario de DOSCIENTAS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTAS VEINTE Y TRES (272.923) acciones; DR. ROBERTO HANZE SALEM, propietario de DOSCIENTAS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS VEINTE Y TRES (234.923) acciones; ING. JORGE FAYAD ANTON, propietario de DOSCIENTAS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTAS VEINTE Y TRES (251.923) acciones; ARQ. FERNANDO NAJAS CORTES, propietario de DOSCIENTAS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTAS VEINTE Y TRES (251.923) acciones; y, CARLOS LOPEZ CICENIO, propietario de DOSCIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS VEINTE Y TRES (249.923) acciones.

Todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana y todas las acciones son ordinarias y nominativas de Un Mil 00/100 Sucres (S/.1.000,00) cada una.

En consecuencia se encuentra presente la totalidad de los accionistas que a su vez representan la totalidad de Tres Millones Trescientas Ochenta y Nueve Mil (3.389.000) acciones, que componen el Capital Social de la Compañía. Por lo tanto la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas se encuentra válidamente constituida al tenor de lo establecido en el artículo 280 de la Ley de Compañías. Acto seguido y toda vez que se ha formulado la lista de asistentes y comprobado el quórum reglamentario, y como los accionistas aceptan por unanimidad la celebración de la presente Junta, se pasa a conocer el objeto de la misma, esto es:

- 1- Establecer el capital autorizado de la compañía;
- 2- Reemplazar la función por absorción de las compañías: Plástiquímica S.A., Ecuorplás C.A., Costuras C.Ltda. y Parque Industrial La Florida S.A.;
- 3- Aumentar el capital suscrito de la compañía, forma de pago y suscripción de las acciones que se emitan con motivo del aumento de capital suscrito; y,
- 4- Reformar los artículos: tercero, quinto, noveno, décimo, vigésimo primero, vigésimo segundo, vigésimo cuarto, vigésimo quinto, vigésimo sexto, octavo, trigésimo, trigésimo primero, trigésimo segundo y trigésimo cuarto de los Estatutos Sociales de la compañía.

3
11



Preside la sesión el Presidente doctor Henry Raad Antón, y actúa en la Secretaría el Gerente doctor José Hanze Salem.----

Respecto al primer punto del orden del día, el doctor Roberto Hanze Salem propone establecer el capital autorizado de la compañía en Doce Mil Millones 00/100 de Suces, basándose en la última reforma de la Ley de Compañías; los accionistas por unanimidad aceptan la propuesta del Dr. Roberto Hanze, quedando por lo tanto establecido el capital autorizado de PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES C.A. en Doce Mil Millones 00/100 de Suces.----

En lo que respecta al segundo punto del orden del día, el doctor Henry Raad sugiere a los señores accionistas la posibilidad de que la compañía PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES C.A. absorba, y por consiguiente se fusione con las compañías: Plástiquímica Ecuatoriana S.A., Costuras C.Ltda. y Parque Industrial La Florida C.A., de tal manera que PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES C.A. pasaria a ser la compañía absorbente, y Plástiquímica Ecuatoriana S.A., Costuras C.Ltda. y Parque Industrial La Florida C.A. serian las compañías absorbidas, aclarando además que la mencionada fusión implica la aceptación por parte de PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES C.A. del traspaso que Plástiquímica Ecuatoriana S.A., Costuras C.Ltda. y Parque Industrial La Florida C.A. haría a título universal de la totalidad de sus patrimonios a favor de PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES C.A., cuya cuyo efecto se deberán presentar los balances finales correspondientes y dantes, así como el balance consolidado, los mismos que servirán de documentos habilitantes al momento del otorgamiento de la escritura correspondiente.----

Una vez analizada minuciosamente la sugerencia del Presidente de la compañía, es aprobada por unanimidad por los accionistas, por lo que se autoriza en forma unánime al representante legal de la compañía para que lleve adelante la fusión por absorción entre PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES C.A. y PLASTIQUIMICA ECUATORIANA S.A., COSTURAS C.LTDA. y PARQUE INDUSTRIAL LA FLORIDA C.A., aprobando además los Balances Finales presentados, así como el Balance Consolidado; por consiguiente, se acepta por unanimidad de todos los accionistas el traspaso que a título universal harán de la totalidad de sus patrimonios, las compañías Plástiquímica Ecuatoriana S.A., Costuras C.Ltda. y Parque Industrial La Florida C.A. a favor de PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES C.A.-----

Continuando con el tercer punto del orden del día, el doctor José Hanze Salem, Gerente de la compañía, manifiesta que es conveniente para la expansión de los negocios de la empresa aumentar su capital suscrito en Tres Mil Once Millones Seiscientos Cuarenta Mil 00/100 Suces, mediante la emisión de Tres Millones Once Mil Seiscientos Cuarenta nuevas acciones de Un Mil 00/100 Suces cada una, el mismo que se realizaría de la siguiente manera:-----

1.- Como consecuencia de la fusión por absorción se determina la disolución anticipada, sin que tenga que entrar a la liquidación definitiva de las compañías: Plástiquímica Ecuatoriana S.A., Costuras C.Ltda. y Parque Industrial La Florida C.A., y al ser estas compañías las absorbidas por PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES C.A., el capital suscrito de todas PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES C.A. se verá incrementado en Once Mil Seiscientos Cuarenta Mil 00/100 Suces más que corresponden a los actuales capitales de las compañías absorbidas. Este aumento de capital suscrito sería exclusivamente suscrito por los actuales accionistas de Plástiquímica Ecuatoriana S.A. y por los socios de Costuras C.Ltda. y por los accionistas de Parque Industrial La Florida C.A., quienes por esta razón pasan a ser accionistas de la compañía absorbente, esto es, de PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES C.A..



renunciando expresamente los actuales accionistas de PICA INDUSTRIALES C.A. a cualquier derecho sobre esta parte de los títulos de capital. A cuyo efecto, se emitirán oportunamente los títulos correspondientes a favor de los accionistas de Plástiquímica Ecuatoriana C.A., a favor de los socios de Costuras C.Ltda. y de los accionistas de Parque Industrial La Florida C.A., en la forma que se señalan en las proporciones que se señalan en el cuadro adjunto; y,

2- Por otra parte, se procedería a realizar el aumento de capital suscrito de la compañía en Tres Mil Millones 00/100 de Sucres más, mediante la emisión de tres millones de nuevas acciones de Un Mil 00/100 Sucres cada una, aporte en numerario que realizarían cada uno de los accionistas de PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES C.A., en proporción a sus acciones. Obviamente, en esta parte del aumento de capital no intervendrían, y renunciarían a cualquier derecho, los accionistas de Plástiquímica Ecuatoriana C.A. y Parque Industrial La Florida C.A. y los socios de Costuras C.Ltda.---

Todos los accionistas concurrentes a esta Junta General, resuelven por unanimidad aprobar el aumento de capital suscrito propuesto por el doctor José Hanzé Salem, lo cuyo efecto aceptan también por unanimidad la suscripción y forma de pago que se señala más adelante; quedando por consiguiente aumentado por unanimidad el capital suscrito de la compañía en Tres Mil Once Millones Seiscientos Cuarenta Mil 00/100 Sucres más.

Además, los accionistas presentes resolvieron por unanimidad lo siguiente:

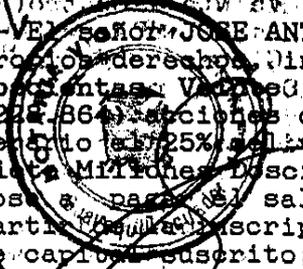
1- En el caso de los accionistas: doctor Henry Raad Antón y las compañías Ecuarexinas S.A., Prisa-Corporación de Inversiones Privadas S.A. y Cosersa, Corporación de Servicios S.A., las cuales están debidamente representadas por su Gerente doctor José Hanzé Salem, renuncian en forma expresa a la totalidad del derecho de preferencia que les corresponde en este aumento de capital, en favor de los demás accionistas suscriptores; y,

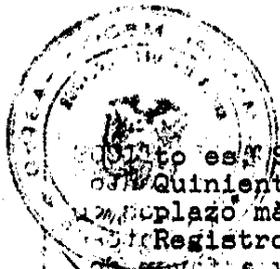
2- En lo referente a las acciones provenientes de la renuncia del derecho preferente realizada por los accionistas mencionados en el numeral anterior, todos los demás accionistas resuelven por unanimidad suscribir las cada uno de ellos en las proporciones que resulten más adelante; lo que significa que en este excedente de suscripción de acciones, los accionistas que tienen mayor proporción de acciones en el actual capital social de la compañía, renuncian expresamente a su derecho preferente de suscribir mayor proporción de acciones.

En vista de los antecedentes expuestos, los accionistas proceden a la suscripción de las acciones, de la siguiente manera:---

1- El señor JOSÉ ANTON DIAZ, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, interviene en el aumento de capital suscribiendo Doscientas Veintinueve y Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro (229.864) acciones de Un Mil 00/100 Sucres cada una, pagando en numerario el 25% del valor total de las mismas, esto es, Cincuenta y Siete Mil y Dieciséis Sucres, comprometiéndose a pagar el saldo en el plazo máximo de dos años contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil, de este aumento de capital suscrito; y,

2- Las señoras VIOLETA BUCARAM DE ANTON, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, interviene en el aumento de capital suscribiendo Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Setenta y Cuatro (259.374) acciones de Un Mil 00/100 Sucres cada una, pagando en numerario el 25% del valor total de las mismas, es





Este es Sesenta y Cuatro Millones Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Ciento Quinientos 00/100 Suces, comprometiéndose a pagar el saldo en el plazo máximo de dos años contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de este aumento de capital suscrito;

3- La señora MARIA ELENA ANTON DE HANZE, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, interviene en el aumento de capital suscribiendo Cuatrocientas Noventa y Tres Mil Doscientas Ochenta y Cuatro (493.284) acciones de Un Mil 00/100 Suces cada una, pagando en numerario el 25% del valor total de las mismas, esto es, Ciento Veintey Tres Millones Trescientos Veinte y Un Mil 00/100 Suces, comprometiéndose a pagar el saldo en el plazo máximo de dos años contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de este aumento de capital suscrito;

4- La señora JANET ANTON DE HANZE, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, interviene en el aumento de capital suscribiendo Cuatrocientas Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Cuatro (485.694) acciones de Un mil 00/100 Suces cada una, pagando en numerario el 25% del valor total de las mismas, esto es, Ciento Veintey Un Millones Cuatrocientos Veinte y Tres Mil Quinientos 00/100 Suces, comprometiéndose a pagar el saldo en el plazo máximo de dos años contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de este aumento de capital suscrito;

5- El señor ingeniero JOSE ANTON BUCARAM, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, interviene en el aumento de capital suscribiendo Doscientas Setenta Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro (270.654) acciones de Un Mil 00/100 Suces cada una, pagando en numerario el 25% del valor total de las mismas, esto es, Ciento Sesenta y Siete Millones Seiscientos Sesenta y Tres Mil Quinientos 00/100 Suces, comprometiéndose a pagar el saldo en el plazo máximo de dos años contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de este aumento de capital suscrito;

6- El señor doctor JOSE HANZE SALEM, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, interviene en el aumento de capital suscribiendo Doscientas Setenta Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro (270.654) acciones de Un Mil 00/100 Suces cada una, pagando en numerario el 25% del valor total de las mismas, esto es, Ciento Sesenta y Siete Millones Seiscientos Sesenta y Tres Mil Quinientos 00/100 Suces, comprometiéndose a pagar el saldo en el plazo máximo de dos años contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de este aumento de capital suscrito;

7- El señor doctor ROBERTO HANZE SALEM, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, interviene en el aumento de capital suscribiendo Doscientas Treinta y Siete Mil Veinte y Cuatro (237.024) acciones de Un Mil 00/100 Suces cada una, pagando en numerario el 25% del valor total de las mismas, esto es, Cincuenta y Nueve Millones Doscientos Cincuenta y Seis Mil 00/100 Suces, comprometiéndose a pagar el saldo en el plazo máximo de dos años contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de este aumento de capital suscrito;

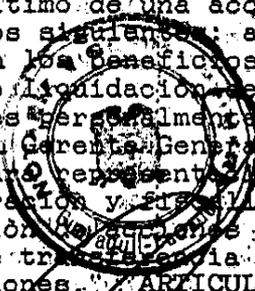
8- El señor ingeniero JORGE FAYAD ANTON, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, interviene en el aumento de capital suscribiendo Doscientas Cincuenta y Dos Mil Ochenta y Cuatro (252.084) acciones de Un Mil 00/100 Suces cada una, pagando en numerario el 25% del valor total de las mismas, esto es, Sesenta y Tres Millones Veinte y Un Mil 00/100 Suces, comprometiéndose a pagar el saldo en el plazo máximo de dos años contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de este aumento de capital suscrito;



9- El señor arquitecto FERNANDO NAJAS CORTES, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, interviene en el aumento de capital suscribiendo Doscientas Cincuenta y Dos Mil Ochenta y Cuatro (252.084) acciones de Un Mil 00/100 Sucres cada una, pagando en numerario el 25% del valor total de las mismas, esto es, Sesenta y Tres Millones Veinte y Un mil 00/100 Sucres, comprometiéndose a pagar el saldo en el plazo máximo de dos años contados a partir de la inscripción de este aumento de capital suscrito en el Registro Mercantil; y,...

10- El señor CARLOS LOPEZ CICENIO, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, interviene en el aumento de capital suscribiendo Doscientas Cincuenta Mil Doscientas Ochenta y Cuatro (250.284) acciones de Un Mil 00/100 Sucres cada una, pagando en numerario el 25% del valor total de las mismas, esto es, Sesenta y Dos Millones Quinientos Setenta y Un Mil 00/100 Sucres, comprometiéndose a pagar el saldo en el plazo máximo de dos años contados a partir de la inscripción de este aumento de capital suscrito en el Registro Mercantil.---

En relación al último punto del orden del día, el ingeniero José Antón Bucaram manifestó que como consecuencia del aumento de capital suscrito de la compañía, era necesario reformar el artículo tercero de los Estatutos Sociales, en los siguientes términos: "ARTICULO TERCERO: El capital autorizado de la compañía es de DOCE MIL MILLONES 00/100 DE SUCRES, y el capital suscrito de la misma es de SEIS MIL CUATROCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL 00/100 SUCRES, dividido en Seis Millones Cuatrocientas Mil Seiscientos Cuarenta acciones ordinarias, nominativas, de Un Mil 00/100 Sucres cada una". Además, el ingeniero José Antón Bucaram sugirió reformar los artículos quinto, vigésimo primero, vigésimo segundo, vigésimo cuarto, vigésimo quinto, vigésimo octavo, trigésimo, trigésimo primero, trigésimo segundo y trigésimo cuarto de los Estatutos Sociales de la compañía, en los siguientes términos: "ARTICULO QUINTO: Si un título o certificado de acción se extraviare o destruyera, el titular pasará una comunicación; en el caso de extravío, detallando las circunstancias del hecho; y en caso de destrucción, acompañando el título o certificado destruido o lo que hubiere quedado de él; y, si la destrucción ha sido total, indicando sus particularidades; El Gerente General de inmediato, procederá a hacer una publicación por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la compañía, a costa del accionista. Transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a anular el título o certificado; y, extinguiéndose los derechos inherentes al mismo se conferirá uno nuevo al accionista." "ARTICULO NOVENO: El titular legítimo de una acción es accionista y sus deberes fundamentales son los siguientes: a) Tener la calidad de accionista; b) Participar en los beneficios sociales y en la distribución del acervo, en caso de liquidación de la compañía; c) Intervenir en las Juntas Generales legalmente o por persona extraña, mediante carta dirigida al Gerente General para cada Junta, o poder legalmente constituido para representación permanente; d) Integrar los órganos de administración y fiscalización; e) Gozar de preferencia para la suscripción de acciones en caso de aumento de capital suscrito; y, en caso de transmisión de acciones, a ser preferido en igualdad de condiciones." "ARTICULO DECIMO: El gobierno, administración y fiscalización de la compañía se realizará a través de la Junta General, el Directorio, el Presidente, el Gerente General y el Comisario." "ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: Los accionistas podrán hacerse representar en las Juntas Generales por persona extraña, mediante simple carta dirigida al Gerente General, con carácter especial para cada Junta, sin perjuicio del derecho del accionista





para hacerse representar permanentemente mediante Poder Notarial conforme a los términos del mismo. ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: La Junta General estará presidida por el Presidente de la compañía, que a su vez será Presidente del Directorio; en caso de falta de éste, en cada Junta los accionistas designarán la persona que deba presidirla. Actuará como Secretario o Gerente General de la compañía por falta o impedimento de éste, la persona que designe la Junta en cada sesión. ARTICULO VIGESIMO CUARTO: Son atribuciones de la Junta General las que la Ley establece; y, especialmente las siguientes: a) Reformar los Estatutos e interpretarlos con fuerza obligatoria para todos los accionistas; b) Resolver sobre todos los asuntos referentes a los negocios sociales; c) Resolver sobre el aumento o (disminución del capital suscrito; d) Elegir por periodos de cinco años a los Directores en número de tres a cinco, a los mismos que pueden ser reelegidos indefinidamente y ser accionistas de la compañía; e) Nombrar Gerente General y Presidente de la compañía, por un periodo de cinco años; f) Nombrar uno o más Gerentes y Subgerentes de la compañía, por un periodo máximo de cinco años, y señalarles sus funciones y atribuciones, las mismas que deberán constar en el texto de los respectivos nombramientos; g) Nombrar uno o más Comisarios por el plazo de un año; h) En caso de falta definitiva por fallecimiento, renuncia o excusa de cualquier funcionario, llenar sus vacantes. Cualquier designación que se hiciera, habiendo comenzado a durar un periodo de duración fijo, se entenderá hecho sólo por el tiempo que falte hasta la expiración del periodo del funcionario que dejó la vacante; i) Nombrar y remover los miembros de los órganos administrativos o de cualquier funcionario; j) Conocer anualmente las cuentas, el balance, comprobantes, documentos y los informes que presenten los administradores, directores o cualquier otro funcionario acerca de los negocios sociales, y dictar su resolución; k) Resolver sobre la distribución de utilidades a los accionistas en proporción al valor pagado de sus acciones, deduciendo los fondos de reservas legales o sociales y las deducciones de Ley; l) Disponer el establecimiento de Agencias o Sucursales; m) Acordar la modificación del Contrato Social; n) Cualquier otra función que no esté encargada por los Estatutos o por la Ley a otro órgano o funcionario de la compañía. ARTICULO VIGESIMO QUINTO: Las sesiones del Directorio se celebrarán a efecto en el lugar, día y hora que él mismo determine, previa convocatoria firmada por el Presidente o dos directores. Presidirá el Presidente de la compañía y actuará como Secretario el Gerente General. A falta de su Presidente, se designará a uno de los miembros del Directorio; y, a falta de su Secretario, se designará uno ad-hoc que lo reemplace. ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: Son atribuciones del Directorio las siguientes: a) Nombrar al Presidente cuando sea necesario; b) Aprobar los programas de acción que tengan relación con el objeto social; c) En caso extraordinario y por emergencia, interpretar estos Estatutos hasta que se reúna la Junta General; d) Ordenar la formación de inventarios y balances para presentar a la Junta General; y, e) Autorizar al Gerente General cuando se trate de comprometer en árbitros o desistir del mismo. ARTICULO TRIGESIMO: Son atribuciones del Presidente, además de las que confiere la Ley y, sin que sean taxativas, las siguientes: a) Representar judicial y extrajudicialmente a la compañía, conjunta o separadamente con el Gerente General de la misma; b) Convocar, presidir, dirigir las sesiones de la Junta General y del Directorio, conjunta o separadamente con el Secretario, suscribir en esa forma las correspondientes actas; c) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos de acciones o certificados de las mismas; d) Oponerse y suspender cualquier acto o contrato que considere lesivo a los intereses de la compañía, dando cuenta inmediata al Directorio para que resuelva; e) Cumplir y hacer cumplir, conjunta o separadamente con el Gerente General de la

X



*

(compañía; las decisiones, acuerdos y resoluciones de la Junta General y del Directorio; f) Supervigilar e inspeccionar la marcha de los negocios sociales, para dar cuenta al Directorio y a la Junta General (según el caso); y, g) Subrogar al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva." "ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO: La compañía tendrá un Gerente General, accionista o no, miembro o no del Directorio, elegido por la Junta General." "ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO: A más de las contempladas en la Ley y en los estatutos, las atribuciones del Gerente General, las siguientes: a) Representar judicial y extrajudicialmente a la compañía, conjunta o separadamente con el Presidente de la misma; b) Administrar los negocios de la compañía, de conformidad con los presentes estatutos; c) Firmar las convocatorias a Junta General o Directorio, conjunta o separadamente con el Presidente; d) Firmar conjuntamente con el Presidente, los títulos o certificados de acciones; e) Suscribir con el Presidente las actas de sesiones de Junta General y de Directorio, llevando con escurpulosidad los libros correspondientes; f) Actuar de Secretario en las sesiones de Junta General y de Directorio; g) Firmar solicitudes, pedimentos y más documentos relativos a la administración de la compañía; h) Certificar las copias que se le soliciten de acuerdo a la Ley; i) Formular informes y presupuestos que tengan relación con la marcha de los negocios y presentarlos al Directorio para su aprobación; j) Comprobar los inventarios, balances, estados de caja y monto de utilidades; k) Ejercer las demás atribuciones contempladas en la Ley y estos Estatutos; l) Subrogar al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva de éste." "ARTICULO TRIGESIMO CUARTO: El Comisario, a más de tener derecho ilimitado de la inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales de la compañía, tendrá las siguientes atribuciones: a) Fiscalizar en todas sus partes la administración de la compañía; b) Exigir al Gerente General la entrega de un balance mensual de comprobación con los informes adicionales que crea conveniente para su ilustración; c) Examinar, cuando menos una vez cada tres meses, libros y papeles, de la compañía en los estados de cartera y caja; d) Revisar el balance, la cuenta de Pérdidas y Ganancias; e) Convocar de urgencia a Junta General o solicitar al Gerente General para que haga constar en el orden del día, previa a la convocatoria, los puntos que crea conveniente; y, f) Asistir, con voz informativa a las Juntas Generales."

Los accionistas, luego de leer detenidamente los artículos, los aprueban por unanimidad, quedando por tanto reformados en los términos sugeridos por el accionista José Antón Bucaram.---

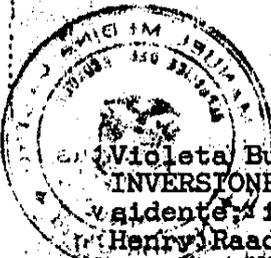
Finalmente, la Junta General Extraordinaria de Accionistas resolvió por unanimidad, autorizar al Presidente de la compañía para que realice todos los trámites concernientes a la legal aprobación de la escritura pública que contenga lo aprobado unánimemente en esta Junta.

No habiendo otro asunto de qué tratar, se concedió un receso para la redacción de la presente Acta, la misma que una vez leída fue aprobada por unanimidad en todas sus partes, para constancia de lo cual firman los accionistas a las diecinueve horas cincuenta minutos, por terminada la presente sesión.

f) Dr. Henry Raad Antón, Presidente de la Junta; f) Dr. José Hanze Salem, Secretario de la Junta; f) Sr. José Antón Díaz, Accionista; f) p. ECUARESINAS S.A." Dr. Henry Raad Antón, Presidente; f) Sra.



14



Violeta Bucaram de Antòn, Accionista; f) p. PRISA, CORPORACION DE INVERSIONES PRIVADAS S.A.; Accionista, Dr. Henry Raad Antòn, Presidente; f) Sra. Maria Elena Antòn de Hanze, Accionista; f) Dr. Henry Raad Antòn; Accionista; f) p. COSERSA CORPORACION DE SERVICIOS ALI; Accionista; Dr. José Hanze Salem; f) Sra. Janet Antòn de Hanze; Accionista; f) Ing. José Antòn Bucaram, Accionista; f) Dr. José Antòn Bucaram, Accionista; f) Dr. Roberto Hanze Salem, Accionista; f) Ing. Jorge Fayad Antòn, Accionista; f) Arq. Fernando de la Najas Cortés; Accionista; f) Sr. Carlos López Cicienio, Accionista.

Certifico que la presente copia de Acta de Junta General Extraordinaria es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía, al cual me remitiré en caso necesario.

LO CERTIFICO:
 DR. JOSÉ HANZE SALEM
 SECRETARIO DE LA JUNTA

ESPACIO
 BLANCO

Dr. José Hanze Salem, Secretario de la Junta General Extraordinaria de la Compañía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Compañía, certifica que el presente es un verdadero y fiel extracto de lo actuado en la Junta General Extraordinaria celebrada el día...

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA "PLASTIQUIMICA ECUATORIANA C.A.", CELEBRADA EL DIA DE ENERO DE 1995.



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las ... horas, en el local social de la Compañía "PLASTIQUIMICA ECUATORIANA C.A." ubicado en el inmueble signado con el número ... de la calle Boyacá intersección con la Avenida Nueve de Octubre, de esta ciudad, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la misma con la concurrencia de los siguientes señores: "ECUARENAS S.A." representada por el doctor Henry Raad Antón, Presidente, propietaria de DOS MIL TRESCIENTAS (2.300) acciones; doctor HENRY RAAD ANTON, propietario de QUINIENTAS (500) acciones; señora MARIA ELENA ANTON DE HANZE, propietaria de QUINIENTAS (500) acciones; señor CARLOS LOPEZ CICENIO, propietario de CINCUENTA (50) acciones; ingeniero JOSE ANTON BUCARAM, propietario de CUATROCIENTAS (400) acciones; doctor ROBERTO HANZE SALEM, propietario de CINCUENTA (50) acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor de Un Mil 00/100 Suces (S/1.000,00) cada una. Todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en Guayaquil.

Estando presente la totalidad del capital suscrito, se reúne la presente Junta de conformidad con lo establecido en el artículo 280 de la Ley de Compañías, los señores accionistas aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal y aceptan de igual forma los asuntos a tratarse y que a continuación se detallan, a toda vez que el Secretario de la Junta doctor José Hanze Salem ha constatado el quórum reglamentario y ha formulado la lista de Asistentes:---

- 1- Resolver sobre la fusión por absorción con la Compañía Pica-Plásticos Industriales C.A.; y,
- 2- Resolver la disolución anticipada de la compañía;

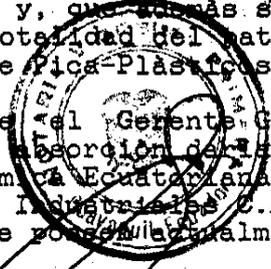
Preside la sesión el Presidente doctor Henry Raad Antón, y actúa en la Secretaría el Gerente General doctor José Hanze Salem.---

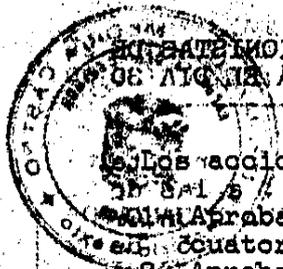
Acto seguido y a toda vez que los accionistas han aprobado por unanimidad el objeto de la Junta, toma la palabra el doctor Roberto Hanze Salem quien manifiesta que de acuerdo a las conversaciones mantenidas con el representante legal de Pica-Plásticos Industriales C.A., se puede proceder a la fusión por absorción con dicha compañía, de tal forma que Pica-Plásticos Industriales C.A. sería la compañía absorbente y Plástiquímica Ecuatoriana C.A., la compañía absorbida.

Además, en lo que respecta al segundo punto del orden del día, continúa el doctor Roberto Hanze manifestando que dicha fusión por absorción implica la disolución anticipada de Plástiquímica Ecuatoriana C.A., sin que esta disolución implique la liquidación de la compañía; y, que además se procedería a traspasar a título universal la totalidad del patrimonio de Plástiquímica Ecuatoriana C.A. a favor de Pica-Plásticos Industriales C.A.

Finalmente el Gerente General de la compañía indicó que esta fusión por absorción da lugar a que los actuales accionistas de Plástiquímica Ecuatoriana C.A. pasen a ser accionistas de Pica-Plásticos Industriales C.A., recibiendo igual número de acciones de las que poseían actualmente en Plástiquímica Ecuatoriana C.A.---

Por otra parte, el Presidente de la compañía pone a conocimiento de los accionistas el Balance Final de la compañía, el mismo que una vez aprobado servirá de documento habilitante en la escritura de fusión por absorción correspondiente.





Los accionistas resolvieron por unanimidad lo siguiente:

- 1- Aprobando la fusión por absorción de la compañía Plástiquímica Ecuatoriana C.A. con la compañía Pica-Plásticos Industriales C.A.
- 2- Aprobando el traspaso de la totalidad del patrimonio de Plástiquímica Ecuatoriana C.A. al título universal a favor de Pica-Plásticos Industriales C.A. por su valor en libros;
- 3- Establecer que la fusión por absorción determina la transferencia de la totalidad del Activo y del Pasivo al valor que consta (00) actualmente en libros, a favor de Pica-Plásticos Industriales C.A.; y que esta asumirá frente a los acreedores de Plástiquímica Ecuatoriana S.A. todas sus obligaciones, tal como le corresponde a un liquidador provisional (00) de la misma;
- 4- Establecer que la fusión por absorción determina que los accionistas de Plástiquímica Ecuatoriana C.A. pasen a ser accionistas de Pica-Plásticos Industriales C.A. en el valor equivalente a las acciones que poseen actualmente;
- 5- Aprobar el Balance Final de la compañía para que el mismo sirva de documento habilitante de la escritura de fusión por absorción correspondiente;
- 6- Declarar que la fusión por absorción determina la disolución anticipada de Plástiquímica Ecuatoriana C.A. sin que esto signifique que la compañía entre en proceso de liquidación; y,
- 7- Finalmente, autorizar al representante legal de la compañía para que realice todos los trámites necesarios para llevar adelante la fusión por absorción, y para que además intervenga en la respectiva escritura pública.

No habiendo otro asunto de qué tratar, se concedió un receso para la redacción de la presente Acta, hecha la cual y una vez leída, fue aprobada por unanimidad, a las trece horas treinta y cinco minutos; para constancia de lo cual firman en unidad de acto.

- f) Dr. Henry Raad Antón, Presidente de la Junta Accionista; f) Dr. José Hanze Salem, Gerente General-Secretario; f) Sra. Maria Elena Antón de Hanze, Accionista; f) Ing. José Antón Bucaram, Accionista; f) Sr. Carlos López Cienzo, Accionista; f) Dr. Roberto Hanze Salem, Accionista; f) p. ECUARESINAS S.A., Accionista; Dr. Henry Raad Antón, Presidente.

Certifico que en la presente copia de la Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía, al cual me remitiré en caso necesario.

[Signature]
DR. JOSE HANZE SALEM
SECRETARIO DE LA JUNTA ACCIONISTA

El presente documento es una copia de la escritura de fusión por absorción de la compañía Plástiquímica Ecuatoriana S.A. con la compañía Pica-Plásticos Industriales C.A. y para constancia de lo cual se expide en la ciudad de Quito, a las trece horas treinta y cinco minutos del día...

El presente documento es una copia de la escritura de fusión por absorción de la compañía Plástiquímica Ecuatoriana S.A. con la compañía Pica-Plásticos Industriales C.A. y para constancia de lo cual se expide en la ciudad de Quito, a las trece horas treinta y cinco minutos del día...

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LA
COMPAÑIA "COSTURAS CIA. LTDA.", CELEBRADA EL DIA
1955.-



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, días del mes de enero de mil novecientos noventa y las nueve horas, en el local social de la Compañía "COSTURAS CIA. LTDA.", ubicado en el primer piso alto del inmueble signado con el número 1205 de la calle Boyacá intersección con la Avenida Nueve de Octubre, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, con la concurrencia de: la Compañía DE PLASTICIA LTDA., debidamente representada por su Gerente, doctor José Hanze Salem, propietario de TRESCIENTAS CINCUENTA (350) participaciones sociales; y DR. ROBERTO HANZE SALEM, propietario de TRESCIENTAS CINCUENTA (350) participaciones sociales.

Todos los socios son de nacionalidad ecuatoriana y todas las participaciones son no negociables y de un valor de Un Mil 00/100 Sucesos (S/.1.000,00) cada una.

Estando presente la totalidad del capital suscrito, se reúne la presente Junta de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 280 de la Ley de Compañías, los señores socios aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal y aceptan de igual forma los asuntos a tratarse y que a continuación se detallan, toda vez que el Secretario de la Junta doctor José Hanze Salem ha constatado el quórum reglamentario y ha formulado la Lista de Asistentes:

- 1- Resolver sobre la fusión por absorción con la compañía Pica-Plásticos Industriales C.A.; y,
- 2- Resolver la disolución anticipada de la compañía.

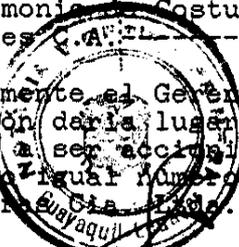
Preside la sesión el Presidente doctor Henry Raad Antón., y actúa en la Secretaría el Gerente doctor José Hanze Salem.

Acto seguido, y toda vez que los socios han aprobado por unanimidad el objeto de la Junta, toma la palabra el doctor José Hanze Salem, quien manifiesta que de acuerdo a las conversaciones mantenidas con el representante legal de la compañía Pica-Plásticos Industriales C.A., se puede proceder a la fusión por absorción con dicha compañía, de tal forma que Pica-Plásticos Industriales C.A. sería la compañía absorbente y Costuras Cia. Ltda., la compañía absorbida.

Además en lo que respecta al segundo punto del orden del día, continúa el doctor Hanze manifestando que dicha fusión por absorción implica la disolución anticipada de Costuras Cia. Ltda., sin que esta disolución implique la liquidación de la compañía; y, que además se procedería a traspasar a título universal la totalidad del patrimonio de Costuras Cia. Ltda. a favor de Pica-Plásticos Industriales C.A.

Finalmente, el Gerente de la compañía indicó que esta fusión por absorción daría lugar a que los actuales socios de Costuras Cia. Ltda. pasen a ser accionistas de Pica-Plásticos Industriales C.A., recibiendo igual número de acciones de las que poseen actualmente en Costuras Cia. Ltda.

Por otra parte, el Presidente de la compañía pone a conocimiento de los socios el Balance Final de la compañía, el mismo que una vez aprobado servirá de documento habilitante en la escritura de fusión por absorción correspondiente.



13



Los socios resolvieron por unanimidad lo siguiente:-----

- 1- Aprobar la fusión por absorción de la compañía Costuras Cia. Ltda. con la compañía Pica-Plásticos Industriales C.A.;
- 2- Aprobar el traspaso de la totalidad del patrimonio de Costuras Cia. Ltda. a título universal a favor de Pica-Plásticos Industriales C.A., por su valor en libros;
- 3- Establecer que la fusión por absorción determina la transferencia de la totalidad del Activo y del Pasivo al valor que consta actualmente en libros, a favor de Pica-Plásticos Industriales C.A.; por lo que ésta asumirá frente a los acreedores de Costuras Cia. Ltda. todas sus obligaciones, tal como le corresponde a un liquidador; y
- 4- Establecer que la fusión por absorción determina que los socios de Costuras Cia. Ltda. pasen a ser accionistas de Pica-Plásticos Industriales C.A. en el valor equivalente de las participaciones que poseen actualmente.
- 5- Aprobar el Balance Final de la compañía, para que el mismo sirva de documento habilitante de la escritura de fusión por absorción correspondiente;
- 6- Declarar que la fusión por absorción determina la disolución anticipada de Costuras Cia. Ltda., sin que esto signifique que la compañía entre en proceso de liquidación; y,
- 7- Finalmente, autorizar al representante legal de la compañía para que realice todos los trámites necesarios para llevar adelante la fusión por absorción, y para que además intervenga en la respectiva escritura pública.-----

No habiendo otro asunto de qué tratar, se concedió un receso para la redacción de la presente acta, hecha la cual y una vez leída, fue aprobada por unanimidad, a las diez horas treinta minutos: para constancia de lo cual firman en unidad de acto.-----

F) Dr. Henry Read, Antón, Presidente; f) Dr. José Hanze Salem, Gerente y Secretario; f) Dr. Roberto Hanze Salem, Socio; f) p. DIPLAST CIA. LTDA., Socio, Dr. José Hanze Salem, Gerente.-----

Certifico que la presente copia de Acta de Junta General Extraordinaria es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía; al cual me remitiré en caso necesario.-----

LO CERTIFICO: [Signature]

DR. JOSÉ HANZE SALEM
SECRETARIO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LA COMPAÑIA "PARQUE INDUSTRIAL LA FLORIDA C.A.", 30 DE ENERO DE 1995.



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los trece días del mes de enero de mil novecientos noventa y cinco, a las quince horas, en el local social de la compañía "PARQUE INDUSTRIAL LA FLORIDA C.A.", ubicado en el primer piso alto del inmueble signado con el número 1205 de la calle Boyacá intersección con la Avenida Nueve de Octubre de esta ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de la misma, con la concurrencia de los accionistas señores: ingeniero JOSE ANTON BUCARAM, propietario de UNA (1) acción de DIEZ MIL 00/100 SUCRES (S/.10.000,00); SRA. MARIA ELENA ANTON DE HANZE, propietaria de UNA (1) acción de DIEZ MIL 00/100 SUCRES (S/.10.000,00); SRA. JANET ANTON DE HANZE, propietaria de UNA (1) acción de DIEZ MIL 00/100 SUCRES (S/.10.000,00); ECUARESINAS S.A., debidamente representada por su Gerente, doctor José Hanze Salem, propietaria de SETECIENTAS ONCE (711) acciones de DIEZ MIL 00/100 SUCRES (S/10.000,00) cada una.

Todas las acciones son ordinarias, nominativas y liberadas. Todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana.

Estando presente la totalidad del capital suscrito, se reúne la presente Junta de conformidad con lo establecido en el artículo 280 de la Ley de Compañías, los señores accionistas aceptan por unanimidad constituirse en Junta General extraordinaria y Universal y aceptan de igual forma los asuntos a tratarse y que a continuación se detallan, toda vez que el Secretario de la Junta doctor Henry Raad Antón ha constatado el quórum reglamentario y ha formulado la lista de asistentes.

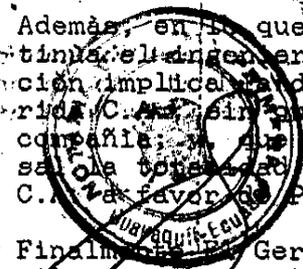
- 1- Resolver sobre la fusión por absorción con la compañía Pica-Plásticos Industriales C.A.; y,
- 2- Resolver la disolución anticipada de la compañía.

Preside la sesión el Presidente doctor José Hanze Salem, y actúa en la Secretaríael Gerente General doctor Henry Raad Antón.

Acto seguido, y toda vez que los accionistas han aprobado por unanimidad el objeto de la Junta, toma la palabra el ingeniero José Antón Bucaram, quien manifiesta que de acuerdo a las conversaciones mantenidas con el representante legal de la compañía Pica-Plásticos Industriales C.A., se puede proceder a la fusión por absorción con dicha compañía, de tal forma que Pica-Plásticos Industriales C.A. sería la compañía absorbente y Parque Industrial La Florida C.A., la compañía absorbida.

Además, en lo que respecta al segundo punto del orden del día, con tintas el ingeniero Antón manifestando que dicha fusión por absorción implica la disolución anticipada de Parque Industrial La Florida C.A. sin que esta disolución implique la liquidación de la compañía, y además se procedería a traspasar a título universal la totalidad del patrimonio de Parque Industrial La Florida C.A. a favor de Pica-Plásticos Industriales C.A..

Finalmente el Gerente General de la compañía indicó que esta fusión por absorción daría lugar a que los actuales accionistas de Parque Industrial La Florida C.A. pasen a serlo de Pica-Plásticos Industriales C.A. recibiendo el valor equivalente a las acciones que poseen actualmente en Parque Industrial La Florida C.A.



3

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS

Por otra parte, el Presidente de la compañía pone a conocimiento de los accionistas el Balance Final de la compañía, el mismo que una vez aprobado servirá de documento habilitante en la escritura de fusión por absorción correspondiente.

- Los accionistas resolvieron por unanimidad lo siguiente:
- 1- Aprobar la fusión por absorción de la compañía Parque Industrial La Florida C.A. con la compañía Pica-Plásticos Industriales C.A. en términos (1) que se detallan a continuación.
- 2- Aprobar el traspaso de la totalidad del patrimonio de Parque Industrial La Florida C.A. a título universal a favor de Pica-Plásticos Industriales C.A., por su valor en libros;
- 3- Establecer que la fusión por absorción determina la transferencia de la totalidad del Activo y del Pasivo al valor que consta en los libros (actualmente en libros, a favor de Pica-Plásticos Industriales C.A.; por lo que ésta asumirá frente a los acreedores de Parque Industrial La Florida C.A. todas sus obligaciones, tal como le corresponde a un liquidador;
- 4- Establecer que la fusión por absorción determina que los accionistas de Parque Industrial La Florida C.A. pasen a serlo de Pica-Plásticos Industriales C.A., en el valor equivalente de las acciones que poseen actualmente;
- 5- Aprobar el Balance Final de la compañía, para que el mismo sirva de documento habilitante de la escritura de fusión por absorción correspondiente;
- 6- Declarar que la fusión por absorción determina la disolución anticipada de Parque Industrial La Florida C.A., sin que esto signifique que la compañía entre en proceso de liquidación; y.
- 7- Finalmente, autorizar al representante legal de la compañía para que realice todos los trámites necesarios para llevar adelante la fusión por absorción, y para que además intervenga en la respectiva escritura pública.

No habiendo otro asunto de que tratar, se concedió un receso para la redacción de la presente acta, hecha la cual y una vez leída, fue aprobada por unanimidad, a las dieciséis horas cuarenta minutos, para constancia de lo cual firman en unidad de acto.

f) Dr. José Hanze Salem, Presidente de la Junta; f) Dr. Henry Raad Anton, Gerente General-Secretario de la Junta; f) Ing. José Antón Bucaram, Accionista; f) Sra. María Elena Antón de Hanze, Accionista; f) Sra. Janet Antón de Hanze, Accionista; f) p. "ECUARESINAS S.A." Accionista, Dr. José Hanze Salem, Gerente.

Certifico que la presente copia de Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de la compañía, al cual me remitiré en caso necesario.

LO CERTIFICO:

DR. HENRY RAAD ANTON
SECRETARIO DE LA JUNTA

PICA - PLASTICOS INDUSTRIALES C.A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE ENERO DE 1995



ACTIVOS

ACTIVOS CORRIENTES:

Caja y Bancos	600.323.388
Cuentas por Cobrar Comerciales	5.020.200.970
Inventarios	18.699.824.760
Mercaderia en Transito	502.141.221
Gastos Pagados por Adelantado	132.469.602
Impuestos Pagados	12.901.643
Inversiones a Corto Plazo	563.486.446
Otras Cuentas Por Cobrar	3.627.795.444
Deposito en Garantia	6.591.273
Cuentas Por Cobrar Cias. Relacionadas	575.402.928
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	29.741.137.675

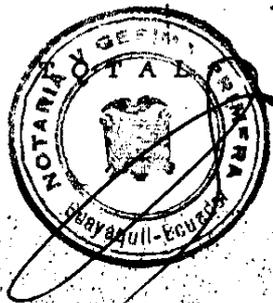
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO:

Terrenos, edificios e instalaciones	6.530.589.120
Maquinaria y Equipos	33.598.856.658
Muebles y enseres y equipos de oficina	2.241.007.455
Vehiculos	1.428.256.825
	43.798.710.058
Depreciacion Acumulada	(27.276.984.971)
	16.521.725.087

Construcciones en curso	73.258.971
TOTAL PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	16.594.984.058

OTROS ACTIVOS

Inversiones - Acciones en Companias	2.974.150.270
Cuentas por Cobrar Largo Plazo	2.250.000.000
Otros	2.900
	5.224.153.170
TOTAL OTROS ACTIVOS	51.560.274.903



CUADRO DISTRIBUTIVO DE ACCIONES DE PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES C.A.
SEGUN NUEVO AUMENTO DE CAPITAL Y FUSION CON TRES COMPAÑIAS



Acciones en el actual Capital de Pica-Plásticos Industriales C.A.	Nuevas acciones en el Aumento de Capital de Pica-Plásticos Industriales C.A.	Acciones que reciben los Accionistas de Parque Industrial La Florida C.A.	Acciones que reciben los Accionistas de Plásticos Costurarios C.A.	Acciones que reciben los Accionistas de Plásticos Costurarios C. Ltda.	Total Acciones	Valor Total
---	--	---	--	--	----------------	-------------

SR. JOSE ANTON DIAZ	225.724	228.864			454.588	S/454'588.000=
SRA. VIOLETA de ANTON	260.178	259.374			519.552	" 519'552.000=
SRA. Ma. ELENA de HANZE	524.399	493.284	10	500	1'018.193	" 1.018'193.000=
DR. HENRY RAAD ANTON	258.925	-0-		500	259.425	" 259.425.000=
SRA. JANET de HANZE	515.846	485.694	10		1'001.550	" 1.001'550.000=
ING. JOSE ANTON B.	272.923	270.654	10	400	543.987	" 543'987.000=
DR. JOSE HANZE SALEM	272.923	270.654			543.577	" 543'577.000=
DR. ROBERTO HANZE S.	234.923	237.024		50	472.347	" 472'347.000=
ING. JORGE FAYAD A.	251.923	252.084		350	504.007	" 504'007.000=
ARQ. FERNANDO NAJAS C.	251.923	252.084			504.007	" 504'007.000=
SR. CARLOS LOPEZ C.	249.923	250.284		50	500.257	" 500'257.000=
ECUARESINAS S.A.	17.000	-0-	7.110	2.300	26.410	" 26'410.000=
PRISA CORPORACION DE INVERSIONES PRIV. S.A.	800	-0-			800	" 800.000=
COSERSA, CORPORACION DE SERVICIOS S.A.	51.590	-0-			51.590	" 51.590
DIPLAST S.A.					350	" 350
	<u>3'389.000</u>	<u>3'000.000</u>	<u>7.140</u>	<u>3.800</u>	<u>700</u>	<u>6'400.640 S/6'400'640.000=</u>





PASIVOS Y PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS:

PASIVOS CORRIENTES:

Obligaciones Bancarias	2.558.477.884
Cuentas y Documentos por Pagar	3.603.267.960
Anticipos de Clientes	11.604.435
Proveedores locales y del Exterior	5.671.803.470
Pasivos Acumulados	444.454.597
Impuestos Por Pagar	189.663.556
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	12.479.271.908

RESERVAS PARA JUBILACION PATRONAL	1.346.849.285
CUENTAS POR PAGAR LARGO PLAZO	3.686.334.531

TOTAL PASIVOS LARGO PLAZO	5.033.183.816
----------------------------------	----------------------

TOTAL PASIVO	17.512.455.724
---------------------	-----------------------

PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS:

Capital Social	3.389.000.000
Aumento de Capital en Tramite	3.000.000.000
Reserva Legal	301.981.722
Reserva Facultativa	2.143.410.850
Reserva Revalor. Patrimonio	26.169.716.660
Reexpresion Monetaria	(1.911.371.780)
Utilidades no Distribuidas	887.384.692
Resultado del Ejercicio	67.697.035
TOTAL PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS	34.047.819.179

TOTAL	51.560.274.903
--------------	-----------------------

[Handwritten signature]
GERENTE GENERAL

[Handwritten signature]
CONTADOR GENERAL

[Handwritten mark]



COSTURAS CIA. LTDA.
BALANCE GENERAL AL 30 DE ENERO DE 1995

ACTIVOS

ACTIVOS CORRIENTES:

Caja y Bancos	4.044.733
Cuentas por Cobrar Comerciales	556.686
Impuestos Pagados	30.001

TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	4.631.420

OTROS ACTIVOS	409.428.774
Cuenta por Cobrar Largo Plazo	-----

TOTAL	414.060.194
	=====

E S P A C I O

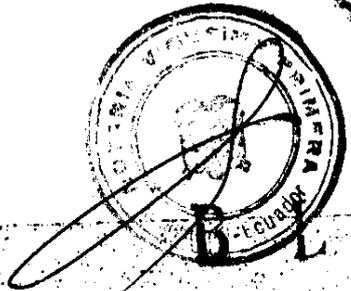
E N

B L A N C O

E S P A C I O

E N

B L A N C O



3



103

PASIVOS Y PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS:

PASIVOS CORRIENTES:

Cuentas y Documentos por Pagar	15,079.238
Pasivos Acumulados	39,990.208
Impuestos Por Pagar	6,920
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	55,076.366

RESERVAS PARA JUBILACION PATRONAL 339,292.365

TOTAL PASIVOS 394,368.731

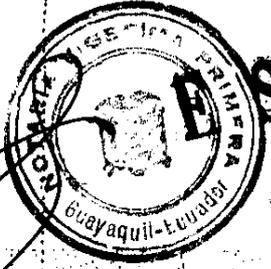
PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS:

Capital Social	700.000
Reserva Legal	916.639
Reserva Facultativa	13,850.034
Reserva Revalor. Patrimonio	3,789.335
Reexpresion Monetaria	(3,789.335)
Utilidades no Distribuidas	2,659.910
Resultados del ejercicio	1,564.880
TOTAL PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS	19,691.463

T O T A L 414,060,194
=====

[Handwritten Signature]
GERENTE GENERAL

[Handwritten Signature]
CONTADOR GENERAL



ESPACIO
EN
BLANCO

[Handwritten Signature]
[Handwritten Initials]
22



PECA - PLASTIQUIMICA ECUATORIANA

BALANCE GENERAL AL 30 DE ENERO DE 1995

ACTIVOS

ACTIVOS CORRIENTES:

Caja y Bancos	1,459,474
Cuentas por Cobrar Comerciales	2,897,440
Impuestos Pagados	22,405

TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	4,379,319

OTROS ACTIVOS

Inversiones - Acciones en Compañias	59,511,337
Cuenta por Cobrar Largo Plazo	88,079,279
Otros Activos	66

	147,590,682

TOTAL	151,970,001
	=====

ESPACIO

EN

BLANCO



ESPACIO

EN

BLANCO



PASIVOS Y PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS:

PASIVOS CORRIENTES:

Cuentas y Documentos por Pagar	4.019.063
Pasivos Acumulados	21.987.795
Impuestos Por Pagar	372.570

TOTAL PASIVOS CORRIENTES	26.379.428

RESERVAS PARA JUBILACION PATRONAL

91.967.377

TOTAL PASIVOS

118.346.805

PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS:

Capital Social	3.800.000
Reserva Legal	2.133.997
Reserva Facultativa	6.838.709
Reserva Revalor. Patrimonio	14.842.344
Reexpresion Monetaria	3.132.487
Utilidades no Distribuidas	1.809.487
Resultados del ejercicio	1.066.172

TOTAL PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS	33.623.196

TOTAL

151.970.001
=====

[Signature]

GERENTE GENERAL

[Signature]

CONTADOR GENERAL



B L A N C O
A C I O
E N
B L A N C O

PARQUE INDUSTRIAL LA FLORIDA C.A.
 Boyaca 1205 y 9 de Octubre
 Guayaquil - Ecuador.

PARQUE INDUSTRIAL LA FLORIDA C. A.
 BALANCE GENERAL
 AL 30 DE ENERO DE 1995



16

A C T I V O		
		=====
CIRCULANTE:		282.055,42
BANCOS	282.055,42	
FIJO NO DEPRECIABLE:		78.659.096,00
TERRENOS	78.659.096,00	
FIJO DEPRECIABLE:		1.295.351,23
CERRAMIENTOS	1.295.351,23	
CARGOS DIFERIDOS		914.620,80
CUENTAS INCOBRABLES	914.620,80	
TOTAL ACTIVO		----- 81.151.123,45 -----

P A S I V O		
		=====
PASIVO EXIGIBLE:		30.704.323,42
ACCIONISTA JOSE ANTON D.	5.104.323,42	
PLASTICOS INDUSTRIALES	700.000,00	
INMOBILIARIA SIBELTA	1.300.000,00	
CADENA LA GAVIOTA	1.500.000,00	
PREDIOS Y CONSTRUCCIONES	21.100.000,00	
PYCCA S.A.	1.000.000,00	
CAPITAL Y RESERVAS:		50.446.800,03
CAPITAL SOCIAL	7.140.000,00	
RESERVAS LEGALES	177.237,57	
RESERVAS FACULTATIVAS	1.448.513,90	
RESERVA POR REV.PATRIMONIO	41.681.048,56	
TOTAL PASIVO		----- 81.151.123,45 -----

[Handwritten Signature]

 CONTADOR



ACTIVOS

ACTIVOS CORRIENTES:

Caja y Bancos	600.323.388	1.459.474	4.044.733	282.055	606.109.650	0	606.109.650
Cuentas por Cobrar Comerciales	5.020.200.970	2.897.440	556.686	914.620	5.024.569.716	0	5.024.569.716
Inventarios	18.699.824.760	0	0	0	18.699.824.760	0	18.699.824.760
Mercadería en Tránsito	502.141.221	0	0	0	502.141.221	0	502.141.221
Gastos Pagados por Adelantados	132.469.602	0	0	0	132.469.602	0	132.469.602
Impuestos Pagados	12.901.643	22.705	30.001	0	12.954.049	0	12.954.049
Inversiones a Corto Plazo	563.486.446	0	0	0	563.486.446	0	563.486.446
Otras Cuentas por Cobrar	3.627.795.444	0	0	0	3.627.795.444	0	3.627.795.444
Depósito en Garantía	6.591.273	0	0	0	6.591.273	0	6.591.273
Cuentas por Cobrar Clas. Relacionadas	575.402.928	0	0	0	575.402.928	(700.000)	574.702.928
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	29.741.137.675	4.379.319	4.631.420	1.196.675	29.751.345.089	(700.000)	29.750.645.089

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO:

Terrenos, Edificios e Instalaciones	6.530.589.120	0	0	79.954.448	6.610.543.568	0	6.610.543.568
Máquinas y Equipos	33.598.856.658	0	0	0	33.598.856.658	0	33.598.856.658
Muebles y Enseres y Equipos de Oficina	2.241.007.455	0	0	0	2.241.007.455	0	2.241.007.455
Vehículos	1.428.256.825	0	0	0	1.428.256.825	0	1.428.256.825
Depreciación Acumulada	43.798.710.058 (27.276.984.971)	0	0	79.954.448 (27.276.984.971)	43.878.664.506 (27.276.984.971)	0	43.878.664.506 (27.276.984.971)
Construcciones en curso	16.521.725.087 73.258.971	0	0	79.954.448 0	16.601.679.535 73.258.971	0	16.601.679.535 73.258.971
TOTAL PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	16.594.984.058	0	0	79.954.448	16.674.938.506	0	16.674.938.506

OTROS ACTIVOS

Inversiones - Acciones en Compañías	2.974.150.270	59.511.337	0	0	3.033.661.607	0	3.033.661.607
Cuentas por Cobrar Largo Plazo	2.250.000.000	0	0	0	2.250.000.000	0	2.250.000.000
Cuentas por Cobrar Largo Plazo Relacionadas	0	88.079.279	409.428.774	0	497.508.053	(497.508.053)	0
Otros	2.900	66	0	0	2.966	0	2.966
TOTAL DE OTROS ACTIVOS	5.224.153.170	147.590.682	409.428.774	0	5.781.172.626	(497.508.053)	5.283.664.573
TOTAL ACTIVOS	51.560.274.903	151.970.001	414.060.194	81.151.123	52.207.456.221	(498.208.053)	51.709.248.168

PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS:

ACTIVO:

Depositos Bancarios	2.558.477.884	0	0	0	2.558.477.884	0
Impuestos y Documentos por Pagar	3.603.267.966	4.019.063	15.079.238	0	3.622.366.267	0
Depositos de Clientes	11.604.435	0	0	0	11.604.435	0
Depositos Locales y del Exterior	5.671.803.470	0	0	0	5.671.803.470	0
Reservas Acumuladas	444.454.597	21.987.795	39.990.208	0	506.432.600	0
Impuestos por Pagar	189.663.556	372.570	6.920	0	190.043.046	0

TOTAL PASIVO CORRIENTES 12.479.271.908 26.379.428 55.076.366 0 12.560.727.702 0 12.560.727.702

Reservas PARA JUBILACION PASIVAS	1.778.109.272	91.967.377	339.292.365	0	1.778.109.027	0	1.778.109.027
Reservas POR PAGAR RELACIONADAS	593.470.630	0	0	0	593.470.630	(497.508.053)	95.962.577
Reservas POR PAGAR LARGO PLAZO	3.123.568.224	0	0	30.704.323	3.123.568.224	(700.000)	3.122.868.224

TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO 5.495.147.881 91.967.377 339.292.365 30.704.323 5.495.147.881 (498.208.053) 4.996.939.828

TOTAL PASIVOS 17.512.455.724 118.346.805 394.368.731 30.704.323 18.055.875.583 (498.208.053) 17.557.667.530

ACTIVO DE LOS ACCIONISTAS:

Capital Social	3.389.000.000	3.800.000	700.000	7.140.000	3.400.640.000	0	3.400.640.000
Reserva de Capital en Fránte	3.000.000.000	0	0	0	3.000.000.000	0	3.000.000.000
Reserva Legal	301.981.722	2.133.997	916.639	177.238	305.209.596	0	305.209.596
Reserva Facultativa	2.143.410.850	6.838.709	13.850.034	1.448.514	2.165.548.107	0	2.165.548.107
Reserva Revalor. Patrimonio	26.169.716.660	14.842.344	3.789.335	41.681.048	26.230.029.387	0	26.230.029.387
Reserva de Impresión Monetaria	(1.911.371.780)	3.132.487	(3.789.335)	0	(1.912.028.628)	0	(1.912.028.628)
Reservas no Distribuidas	887.384.692	1.809.487	2.659.910	0	891.854.089	0	891.854.089
Reservas de Resultados del Ejercicio	67.697.035	1.066.172	1.564.880	0	70.328.087	0	70.328.087

TOTAL 34.047.819.179 33.623.196 19.691.463 50.446.800 34.151.580.638 0 34.151.580.638

TOTAL 51.560.274.903 151.970.001 414.060.194 81.151.123 52.207.456.221 (498.208.053) 51.709.248.168



[Signature]
GERENTE GENERAL

[Signature]
CONTADOR GENERAL

51.709.248.168

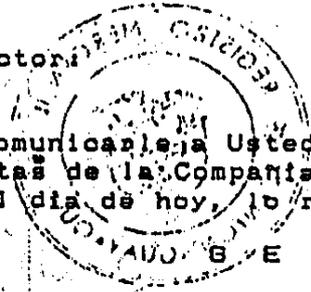


Guayaquil, Agosto 19 de 1982

Señor Doctor **JOSE HANZE SALEM**
Ciudad

---.littmo

Estimado Doctor,



Cumplo en comunicarle a Usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañia " PICA PLASTICOS INDUSTRIALES C.A." celebrada el día de hoy, lo reeleigió por unanimidad de votos,

G E R E N T E

de la Compañia, por un periodo de CINCO (5) años.

En el ejercicio de su cargo tendrá Usted la administración activa así como la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañia, en todo acto o negocio, conjunta o separadamente con el Presidente; podrá Usted tanto como el Presidente, obligar a la Compañia en todo lo relacionado con su objeto social; conferir poderes con autorización de la Junta General a terceras personas y en general ejerce las demás funciones que le confiera la Ley de Compañias y los respectivos Estatutos contenidos en la Escritura Pública de Constitución autorizada por el Notario Doctor Jorge Jara Grau, el 23 de Mayo de 1981, la misma que fue aprobada por la Intendencia de Compañias y se inscribió en el Registro Mercantil de este Cantón el 30 de Mayo de 1981. La Compañia reformó y codificó sus estatutos mediante Escritura Pública otorgada el 7 de Diciembre de 1977 ante la Notaria Dra. Norma Plaza de Garcia e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 26 de Abril de 1978; en la cual constan sus atribuciones como Gerente de la Compañia.

Muy atentamente,

P. PICA PLASTICOS INDUSTRIALES C.A.

Dr. Henry Raad Antón
PRESIDENTE

Dejo expresa constancia de mi aceptación al cargo que se me ha conferido.

Guayaquil, Agosto 19 de 1982.



DR. JOSE HANZE SALEM

C e r t i f i c a d o



que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento de GERENTE de
COMPAÑIA PLASTICOS INDUSTRIALES C. A., a foja 28.430, Número 10.651 del Regis-
 tro Mercantil y anotado bajo el número 20.011 del Repertorio.- Archivándose
 los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Gua-
 yaquil, Octubre ocho de mil novecientos noventa i dos.- El Registrador Mer-
 cantil.-

[Handwritten Signature]
 Sr. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



ESPACIO
 BLANCO

Guayaquil, Marzo 7 de 1994/



31

Señor Doctor
HENRY RAAD ANTON/
Ciudad

De mis consideraciones:

Cumpleme comunicarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía "PLASTIQUIMICA ECUATORIANA C.A.", celebrada el día de hoy, lo ratificó por unanimidad de votos como:

P R E S I D E N T E

de la Compañía por el periodo de DOS (2) años,

En el ejercicio de su cargo, tendrá Usted la administración activa así como la representación legal, judicial y extrajudicial, de la Compañía, en todo acto o negocio conjunta o separadamente con el Gerente General; podrá usted tanto como el Gerente General, obligar a la Compañía en todo lo relacionado con su objeto social; conferir poderes con autorización de la Junta General a terceras personas; y, en general ejercer las demás funciones que le confieren la Ley de Compañías y los respectivos estatutos contenidos en la Escritura de Constitución de la Compañía, autorizada por el Notario doctor Thelmo Torres Creupo, el 19 de Marzo de 1973, la misma que fue aprobada por la Intendencia de Compañías y se inscribió en el Registro Mercantil de este Cantón, el día 13 de Abril de 1973.

De Usted atentamente,

[Signature]
Dr. José Hanze Salem
GERENTE GENERAL

Dojo constancia expresa de mi aceptación del mencionado cargo a partir de la presente fecha.-
Guayaquil, Marzo 7 de 1994/

[Signature]
DR. HENRY RAAD ANTON
[Circular Seal: Guayaquil-Ecuador]

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYACIL
Valor pagado por este trabajo
\$10,340

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente
Folio(s) 9.837 Registro Mercantil No. 1
3.390 Repertorio No. 6.764
Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.-
Guayaquil, 18 de marzo de 1994



3

30

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Guayaquil, Enero 24 de 1995



Señor Doctor
HENRY RAAD ANTON
Ciudad

De mis consideraciones:

Por la presente comunico a usted que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "COSTURAS CIA. LTDA.", celebrada el día de hoy, lo reeligió por unanimidad de votos

P R E S I D E N T E

de la Compañía, por un periodo de CINCO (5) AÑOS.

En el ejercicio de su cargo, tendrá la representación legal, Judicial y extrajudicial de la compañía, en todo acto o negocio, conjunta o separadamente con el Gerente; podrá usted, tanto como el Gerente, obligar a la Compañía en todo lo relacionado con su objeto social; conferir poderes con autorización de la Junta General a terceras personas y en general ejercer las demás funciones que le confiere la Ley de Compañías y los respectivos estatutos contenidos en la Escritura de Constitución de la Compañía autorizada por el doctor Gustavo Falconi Luderma el 27 de septiembre de 1967, la misma que fue aprobada por la Intendencia de Compañías, e inscrita en el Registro Mercantil el 24 de octubre de 1967 en este cantón.

atentamente,

[Signature]
DR. JOSE HANZE SALEM
GERENTE

Dejo constancia de mi expresa aceptación a este nombramiento. - Guayaquil, Enero 24 de 1995

[Signature]
Dr. Henry Raad Anton.



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de PRESIDENTE
Folio(s) 7890 Registro Mercantil No.
2206 Repertorio No. 5165

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 6 de Febrero de 1995

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón

Guayaquil, 10. de Agosto de 1994



33

Señor Doctor
HENRY RAAD ANTON
Ciudad

De mis consideraciones:

Por intermedio de la presente me permito comunicar a Usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "PARQUE INDUSTRIAL LA FLORIDA C.A.", en sesión que tuvo lugar el día de hoy, por unanimidad resolvió reelegir a Usted como

GERENTE GENERAL

de la Compañía por un nuevo periodo de TRES (3) años.

De conformidad con los Estatutos Sociales de la Compañía usted ejerce la representación legal de la Compañía, sea judicial o extrajudicialmente, y todas sus atribuciones y deberes están determinados en el artículo Trigésimo Primero de los Estatutos Sociales de la Compañía. En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General, el Presidente conjuntamente con un Gerente o un Director designado por la Sala, le subrogarán en el ejercicio de sus funciones.

"PARQUE INDUSTRIAL LA FLORIDA C.A.", se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero del Cantón - Guayaquil, al 30 de Diciembre de 1975, y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 12 de Febrero de 1976, a fojas 1.332 al 1.380, número 107 y anotada bajo el #2443 del Repertorio. Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Dr. Gustavo Falconi Ledesma se reformaron los Estatutos de la Compañía "PARQUE INDUSTRIAL LA FLORIDA C.A." en lo que se refiere a los artículos Vigésimo Segundo, Vigésimo Sexto y Vigésimo Noveno, inscribiéndose la referida escritura en el Registro Mercantil el 26 de Septiembre de 1979; la fecha de otorgamiento de esta última escritura fue el 30 de Julio de 1979.

En razón del presente nombramiento sirvase suscribirlo en señal de aceptación, e inscribirlo en el Registro Mercantil.

Muy atentamente,

DR. JOSE HANKE SALEM
PRESIDENTE



ACEPTO EL 10 de Agosto de 1994

DR. HENRY RAAD ANTON



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 374/2 Registro Mercantil No.
13395 Repertorio No. 27531
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 6 de Septiembre de 1994

32

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



M. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
**COMPROBANTE UNICO
DE INGRESO A CAJA**

MES JUL DIA 4 AÑO 1995 CAJA No. C214 No.



CONTRIBUYENTE
PARQUE INDUSTRIAL LA FLORIDA

CEDULA DE CIUDADANIA y/o R.U.C.
60-0008-008-0000-0-0

CONCEPTO
**PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 1995
TITULO DE CREDITO No. C-122052 (F4)**

Av. Comercial	Av. Catastral	Hipot./Rebaja	Av. Imponible
71,740,200.00	43,044,120.00		43,044,120.00

	1er. Sem.	2do. Sem.
Contrib. Predial	335,898	335,898
Adic. 6 por Mil.	129,132	129,132
Educ. Elem. Basica	21,522	21,522
Fondo Neg. Medicina	21,522	21,522
Vivienda Rural	107,610	107,610
Cuerpo de Bomberos	32,283	32,283
Asoc Publico	13,176	13,176
T. Drenaje Pluvial(EMAG)	43,044	43,044
Reliq. Tasa asoc publico(1994)	24,152	24,152
Imp + Adic: 1,456,678.00	Datos: .00	Recargo: 67,180.00
Coactiva: .00	Total: 1,523,858.00	Liq: 666293

EFFECTIVO *****
CHEQUES *****
NIC y/o TRANSFER. *****
TOTAL RECIBIDO *****1,523,858

4015A

CH. BBO 8026327 1488 1,023,866

[Signature] DIRECTOR FINANCIERO
[Signature] TESORERO MUNICIPAL
[Signature] JEFE DE RENTAS

TESORERIA MUNICIPAL
CAJA 14
04 JUL 1995
1343945 0 12:55:39 PLT

CONTRIBUYENTE



M. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
**COMPROBANTE UNICO
DE INGRESO A CAJA**

MES JUL DIA 4 AÑO 1995 CAJA No. C214 No.

01337881

CONTRIBUYENTE
PARQUE INDUSTRIAL LA FLORIDA

CEDULA DE CIUDADANIA y/o R.U.C.
60-0007-010-0000-0-0 CODIGO TRANSACC. PRU

CONCEPTO
**PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 1995
TITULO DE CREDITO No. C-187097 (F4)**

Av. Comercial	Av. Catastral	Hipot./Rebaja	Av. Imponible
348,510,000.00	209,106,000.00		209,106,000.00

	1er. Sem.	2do. Sem.
Contrib. Predial	1,664,393	1,664,393
Adic. 6 por Mil.	627,319	627,319
Educ. Elem. Basica	104,553	104,553
Fondo Neg. Medicina	104,553	104,553
Vivienda Rural	522,765	522,765
Cuerpo de Bomberos	156,830	156,830
Asoc Publico	41,760	41,760
T. Drenaje Pluvial(EMAG)	209,106	209,106
Reliq. Tasa asoc publico(1994)	76,560	76,560
Imp + Adic: 7,015,676.00	Datos: .00	Recargo: 332,879.00
Coactiva: .00	Total: 7,348,555.00	Liq: 666290

VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO *****
CHEQUES *****7,348,555
NIC y/o TRANSFER. *****
TOTAL RECIBIDO *****7,348,555

2

CH. BBO 8026327 1488 7,348,866

[Signature] DIRECTOR FINANCIERO
[Signature] TESORERO MUNICIPAL
[Signature] JEFE DE RENTAS

TESORERIA MUNICIPAL
CAJA 14
04 JUL 1995
13439445 12:54:48 PLT

CONTRIBUYENTE



M. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
**COMPROBANTE UNICO
DE INGRESO A CAJA**

MES JUL DIA 4 AÑO 1995 CAJA No. C214 No.

01337894

CONTRIBUYENTE
PARQUE IND. LA FLORIDA

CEDULA DE CIUDADANIA y/o R.U.C.
60-0008-011-0000-0-0 CODIGO TRANSACC. PRU

CONCEPTO
**PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 1995
TITULO DE CREDITO No. C-122054 (E)**

Av. Comercial	Av. Catastral	Hipot./Rebaja	Av. Imponible
80,077,440.00	48,046,464.00		48,046,464.00

	1er. Sem.	2do. Sem.
Contrib. Predial	375,917	375,917
Adic. 6 por Mil.	144,139	144,139
Educ. Elem. Basica	24,023	24,023
Fondo Neg. Medicina	24,023	24,023
Vivienda Rural	120,116	120,116
Cuerpo de Bomberos	36,035	36,035
Asoc Publico	6,936	6,936
T. Drenaje Pluvial(EMAG)	48,046	48,046
Reliq. Tasa asoc publico(1994)	11,552	11,552
Imp + Adic: 1,467,000.00	Datos: .00	Recargo: 75,183.00
Coactiva: .00	Total: 1,542,757.00	Liq: 666296

VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO *****
CHEQUES *****1,656,757
NIC y/o TRANSFER. *****
TOTAL RECIBIDO *****1,656,757

4

CH. BBO 8026327 1488 1,542,757

[Signature] DIRECTOR FINANCIERO
[Signature] TESORERO MUNICIPAL
[Signature] JEFE DE RENTAS

TESORERIA MUNICIPAL
CAJA 14
04 JUL 1995
1343946 12:56:21 PLT

CONTRIBUYENTE

Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas

000 35



de estilo para la plena validez de esta

escritura pública. Firma Doctor Roberto Hanzé

Salem Registro número dos mil noventa y ocho.

el otorgamiento de la presente escritura,

se observaron los preceptos legales del caso.

Quedan agregados los documentos habilitantes exi-

gidos por la ley. Leída que les fué la pre-

sente escritura de principio a fin, por mí -

el Notario, en alta voz a los otorgantes, és

tos la aprueban, ratifican y firman en unidad

de acto conmigo, el Notario.. DOY FE. - - - -

[Handwritten signature]

DR. JOSE HANZE SALEM

I.D. No. C.I. 0903517720

R.U.C. 0990001243001

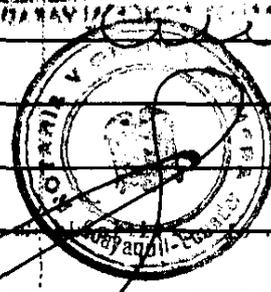
[Handwritten signature]

DR. HENRY ROBAO ANTON
C.I. 1702559004

R.U.C. PLASTIQUIMICA 0990044929001

R.U.C. PARQUE INDUST. 0990269629001

R.U.C. COSTURAS 0990000883001



Se otorgó ante mí, en fe de ello y en
- TREINTICUATRO fojas útiles signadas y
foliadas por mí, confiero esta PRIMERA
COPIA, que firmo y sello el VEINTICUATRO

DE JULIO de 1995

[Handwritten signature]
Dr. Manuel Medina Castro
NOTARIO

Esta escritura fué aprobada por la Intendencia de
Compañías de Guayaquil mediante Resolución número
nueve-cinco-dos-uno-uno-cero-cero-cero-
siete-cero-seis-uno-del 9 de Nov. de 1.995
Guayaquil 9 de noviembre de 1995 EL NOTARIO



Manuel Medina Castro
Dr. Manuel Medina Castro
NOTARIO SEXTO

En cumplimiento de lo ordena-
do en la Resolución Nº 9592-1-1-0097061, dictada el 9 de Noviem-
bre de 1.995, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, -
queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la
DISOLUCION ANTECIPADA Y CANCELACION DE INSCRIPCION DE: PLASTIQUI
NICA ECUATORIANA C.A.; COSTURAS C. LTDA.; Y, PARQUE INDUSTRIAL -
LA FLORIDA C.A.; FUSION POR ABSORCION QUE HACE " PIGA-PLASTICOS
INDUSTRIALES C.A."; FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DE -
CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de fojas 46,744 a 46,796,
número 6.640 del Registro Industrial y anotada bajo el número -
44,564 del Repertorio.- Guayaquil, trece de Diciembre de mil no-
vecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

~~Lina CARLOS PONCE ALVARADO~~
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado el certificado de Au-

terminación a la Cámara de Comercio de Guayaquil de "COSURAS CIA. LTDA."-
Guayaquil, trece de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- El Regis-
trador Mercantil Suplente.-

L. de. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la es-
critura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado
el 22 de Agosto de 1.978, por el señor Presidente de la República, publica-
do en el Registro Oficial número 878 del 20 de Agosto de 1.978.- Guayaquil,
trece de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mer-
cantil Suplente.-

L. de. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura pública que
contiene la **DISOLUCION ANTECIPADA Y CANCELACION DE INSCRIPCION** de "PLASTI-
QUIMICA ECUATORIANA S.A.", "COSURAS C. LTDA.", y "FABRICA INDUSTRIAL LA FLORIDA
C.A.", a fojas 1.216 del Registro Industrial de 1.978; 19.312 del Registro
Mercantil de 1.967; 28.429 de igual Registro de 1.978; 19.343 del mismo Re-
gistro de 1.967; 1.334 del Registro Industrial de 1.978; 9.638 del propio Re-
gistro de 1.978; al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, tre-
ce de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercan-
til Suplente.-

L. de. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura pública que
contiene la **RESOLUCION POR AUSENCIA** que hace la Compañía "FYCA-PLASTICOS INDUS-
TRIALES S.A.", "DISPOSICION DE CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DE CAPITAL SUCRITO Y
REFORMA DE ESTATUTOS", a fojas 2.088 del Registro Mercantil de 1.961; 4.386
de igual Registro de 1.963; 2.010 del Registro Industrial de 1.970; 2.838 -
de igual Registro de 1.974; 6879 del propio Registro de 1.978; 2.833, 9.878
del mismo Registro de 1.978; 4.336 de igual Registro de 1.978; 2.088 del pro

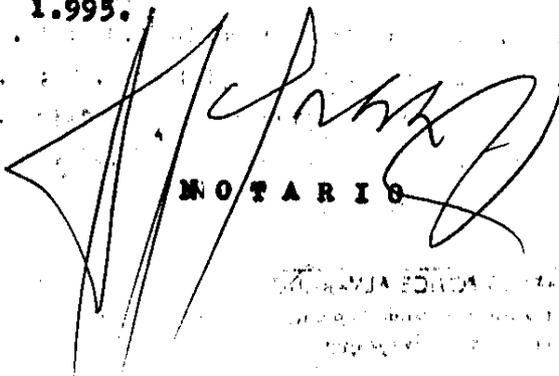


pio Registro de 1.000; 11.145 de igual Registro de 1994; 7.300 del mismo Registro de 1.000; 17.070 del propio Registro de 1.000, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, tres de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

L. de. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



DOY FE: Que tomé nota de la Resolución # 95-2-1-1-0007061 de fecha nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco del Intendente de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública del veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y uno, otorgada ante mí. Guayaquil, 22 de diciembre de 1.995.


NOTARIO



R A Z O N : - El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales de que se encuentra investido, DA FE: de que se ha tomado nota al margen de la matriz de 27 de Septiembre de 1967 de lo dispuesto en la Resolución No. 95-2-1-1-0007061 dictada por la Intendente de Compañías de Guayaquil de la Superintendencia de Compañías, de que ha sido aprobado la disolución anticipada de la Compañía COSTURAS C. LTDA., y dispuesto la cancelación de la inscripción de la compañía, en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, conforme al contenido de la escritura pública que antecede

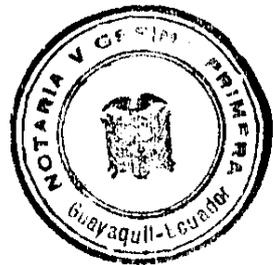
Guayaquil, 19 de Abril de 1996



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

REPERTORIO No. 8847
FECHA 22 Abril 96
NOTA
LA ANOTACION EN REPERTORIO
NO SIGNIFICA INSCRIPCION

ABOGADO MARCOS DIAZ GASQUETE, Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del Artículo 13 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 213, de Marzo 31 de 1973, DQY FE que la fotocopia presentada, en 39 fojas, es exacta al documento que se me exhibió.



Guayaquil, de 11 NOV. 1999 de 19

Abog. MARCOS DIAZ GASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

30
10646 d

ZON: Que se tomó nota al margen de la escritura de Constitución de la Compañía Anónima "PLASTIQUIMICA ECUATORIANA C.A.", de fecha diecinueve de marzo de mil novecientos setenta y tres, de la Resolución Nº 95-2-1-1-0007061, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, por la cual le da su Aprobación a la Escritura de Disolución Anticipada, Fusión por Absorción y Fijación del Capital Autorizado, que Antecede - Guayaquil, Febrero 8 de 1.996.

Abg. Gloria Lecaro de Crespo



ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

República del Ecuador



RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo sexto de la resolución # 95-2-1-1-0007061, de fecha 09 de Noviembre de 1995 emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de Constitución de Compañía Anónima " PARQUE INDUSTRIAL LA FLORIDA C.A. " , de fecha 30 de Diciembre de 1975, otorgada ante la Notaria Décima Tercera de este Cantón Doctora Norma Plaza de García. - Guayaquil, 16 de Abril de 1996.-

NOTARIA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL



Abg. Gloria Lecaro de Crespo



Dra. Norma Plaza de García

Dra. Norma Plaza de García
NOTARIA DECIMA TERCERA



Número de Repertorio:

20,414

38

Fecha de Repertorio :

01/Sep/1998

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON GUAYAQUIL, certifica que en esta fecha se inscribieron los siguientes actos:

1.- Fusión en el tomo 298 de fojas 153017 a 153024, No.10263 del Registro de Propiedades, correspondiente al presente año: Guayaquil, Quince de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Ocho.

Que se refiere al(los) siguientes predios(s):

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial	Número de Matrícula Inmobiliaria
60-0008-008-0-0-0	14811
60-0007-010-0-0-0	7369
60-0008-011-0-0-0	14812

Trabajados por:

Digitalizador : SN
Amanuense de Inscripciones : LTORRES
Asesor : PALVEARB
Depurador : LTORRES
Generador de Razón : MQUINTEROS

Fernando Tamayo Rigail
Registrador de la Propiedad

El número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado le servirá para:

- Obtener un certificado en un plazo máximo de 24 horas; y
- Obtener los antecedentes de dominio directamente del archivo de discos ópticos, consiguiendo con esto un considerable ahorro de tiempo en el proceso de una nueva inscripción.

Por lo tanto sírvase indicarnos el número de la Matrícula Inmobiliaria cuando solicite un Certificado o una nueva Inscripción.